



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

La Guardería como Expresión de la Seguridad Social y su Importancia en el Desarrollo de la Comunidad.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
MA. ELENA VELA ANDUIZA

MEXICO, D. F.

1977



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ESTA TESIS FUE ELABORADA EN EL SEMINARIO DEL-
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL,
BAJO LA DIRECCION DEL DOCTOR ALBERTO TRUEBA--
URBINA Y EL ASESORAMIENTO DEL LICENCIADO JOSE
DIAZ OLVERA.

CON GRATITUD A MIS PADRES:

Quienes han sabido encauzarme por el sendero recto de la vida, sin coaccionar nunca mi Libertad.

CON ADMIRACION A MI PADRE, SEÑOR:

GUILLERMO VELA HERNANDEZ

Ejemplo de rectitud y confianza, que por sus sabios y atinados consejos, me han servido de aliento para obtener mi superación.

CON CARINO A MI MADRE, SEÑORA:

GUADALUPE ANDUIZA DE VELA

Porqué con su bondad y ternura, ha forjado el entendimiento hacia mis congéneres, en mi realización íntegra.

Para mis hermanos:

LUIS GUILLERMO y VICTOR MANUEL:

A quienes deseo un triunfo y realización plena, en su vida presente y futura

Para mi hermana GUADALUPE y su hijo IGNACIO, deseando que vean colmadas sus -
más caras ilusiones.

A mi entrañable amiga Susana Paczka y -
Familia, deseándoles lo mejor.

A la Familia Rodríguez Díaz, para quienes deseo un horizonte lleno de felicidad

A mis amigos, la Familia Avila Lugo

A mis tías: Señoras Elena y Aurora Anduiza

A mis primos y parientes

Al Lic. José Concha y Familia, por habernos distinguido con su amistad.

Al Lic. José Díaz Olvera, que con su entusiasmo y conocimientos, hicieron posible la culminación del presente trabajo.

A mis Maestros, quienes han hecho surgir la avidez por el Estudio y Conocimiento

A mis amigos y compañeros de la Facultad de Derecho.

I N D I C E.

	Página
CAPITULADO	1
INTRODUCCION	3
CAPITULO I	5
1.- La Mujer Trabajadora a través de la Historia	6
A.- Periodo Antiguo y Medioevo	6
B.- Revolución Industrial	12
C.- México	
a.- Los Aztecas	15
b.- Epoca Colonial hasta la Independencia	18
D.- Situación Actual	21
CAPITULO II	33
1.- Legislación Laboral de la Mujer en el Contexto Internacional	33
A.- Alemania	35
B.- Chile	40
C.- O.I.T.	45
D.- La Mujer	56
a.- Estructura Social y Educación	56
CAPITULO III	64
1.- Evolución de la Seguridad Social	64
A.- Asistencia Social	65
B.- Previsión Social	72

	Página
C.- Seguro Social	76
a.- Antecedentes Históricos	76
b.- Seguro Social	80
c.- Seguridad Social	81

CAPITULO IV

1.- Las Guarderías en el Desarrollo de la Comunidad	86
A.- Antecedentes Históricos	87
B.- Régimen Jurídico	91
a.- Ley Reglamentaria del Trabajo 1970	95
b.- Ley del Seguro Social (Función y Objetivos de las <u>Guarde</u> <u>rias</u>)	99
C.- La Familia	133

Conclusiones

Bibliografía

TITULO DE LA TESIS:

TEMA.

" LA GUARDERIA COMO EXPRESION DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y SU IMPORTANCIA EN EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD."

CAPITULO I

1.- LA MUJER TRABAJADORA A TRAVES DE LA HISTORIA

A).- PERIODO ANTIGUO Y MEDIOEVO

B).- REVOLUCION INDUSTRIAL

C).- MEXICO

a).- LOS AZTECAS

b).- EPOCA COLONIAL HASTA LA INDEPENDENCIA

D).- SITUACION ACTUAL

CAPITULO II

1.- LEGISLACION LABORAL DE LA MUJER EN EL CONTEXTO
INTERNACIONAL.

A).- ALEMANIA

B).- CHILE

C).- O.I.T.

D).- LA MUJER

a).- ESTRUCTURA SOCIAL Y EDUCACION

CAPITULO III

1.- EVOLUCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

A).- ASISTENCIA SOCIAL

B).- PREVISION SOCIAL

C).- SEGURO SOCIAL

a).- ANTECEDENTES HISTORICOS

b).- SEGURO SOCIAL

c).- SEGURIDAD SOCIAL

CAPITULO IV

1.- LAS GUARDERIAS EN EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

A).- ANTECEDENTES HISTORICOS

B).- REGIMEN JURIDICO

a).- LEY REGLAMENTARIA DEL TRABAJO, 1970

b).- LEY DEL SEGURO SOCIAL

(FUNCION Y OBJETIVOS DE LAS GUARDERIAS).

C).- LA FAMILIA

C O N C L U S I O N E S .

I N T R O D U C C I O N

Por la trascendencia benéfica que significa el Servicio de Guarderías Infantiles para la Sociedad lo eligimos como tema del presente trabajo; pues -- tal servicio, servirá para disminuir la discriminación que en materia laboral es objeto la mujer.

Haremos incapié en cuanto a la mujer trabajadora, poniendo especial interés en la madre laborante ella que es la gestadora de futuros seres, es además sinónimo de fuerza productora.

La mano de obra femenina, en un país como el -- nuestro, no puede dejar de incorporarse dentro de -- su desarrollo y prosperidad.

A la mujer se le protege legalmente en cuanto a la Maternidad, pero se le margina en relación al cuidado y vigilancia de sus hijos. Dicha situación -- requiere de un mayor interés y rigor por parte de -- nuestras autoridades para otorgarles los derechos -- que les corresponden de conformidad con el Artículo 123 Constitucional.

El Servicio de Guarderías Infantiles, a que —
tienen derecho las madres trabajadoras, es insufi—
ciente, con lo que va convirtiéndose cada vez en un
problema de enormes dimensiones.

Por otro lado, la mujer que obtiene el Salario
Mínimo, no puede cubrir los altos costos de una ---
Guardería particular.

Urgente, es modificar, las condiciones actua -
les para que la madre productiva, se incorpore den-
tro de la vida digna y cómoda que prevalece en las-
Sociedades Modernas; Y para eso, es menester crear-
mayor número de Guarderías Infantiles, adelantando-
se al futuro en su creciente población.

MA. ELENA VELA ANDUIZA

1977.

C A P I T U L O

I

1.- LA MUJER TRABAJADORA A TRAVES
DE LA HISTORIA.

A).- PERIODO ANTIGUO Y MEDIOEVO

B).- REVOLUCION INDUSTRIAL

C).- MEXICO

a).- LOS AZTECAS

b).- EPOCA COLONIAL HASTA LA
INDEPENDENCIA.

D).† SITUACION ACTUAL.

1.- LA MUJER TRABAJADORA A TRAVES DE LA HISTORIA.

A .- PERIODO ANTIGUO Y MEDIOEVO.

En el pretérito de las Sociedades Humanas, la lucha por la supervivencia del Hombre Primitivo lo hizo, seguramente, unirse en grupos pequeños para poder defenderse de los animales y de la Naturaleza.

Y es así como el Hombre primitivo, se dá cuenta de que para subsistir necesita vivir en so ciedad junto con otros hombres.

Organización de la comunidad primitiva, se orientaba a la colaboración sin ningún interés personal, ya que todos laboraban y participaban para el beneficio de la misma comunidad.

"Cuando en la comunidad, la producción es escasa, la natalidad se reprime en forma severa: ya que consideraban que el aumentar su población a -

la ya existente pasarían por grandes penalidades para cubrir normalmente su alimentación". (1)

Es a través del tiempo, con la evolución-- de la sociedad como surge la división de clases, ya que es dentro de éste incipiente período de -- transición entre la comunidad primitiva y el esclavismo, en donde comienza a reelegarse a la mujer a un segundo plano.

Se reemplaza a la mujer de sus tareas rudas y pesadas, que ahora serán exclusivas del varón-- y se le designa a la mujer a actividades concier-- nientes al hogar.

Se presenta la propiedad privada dándose así mismo el fenómeno de la esclavitud, que es el -- "que engendra el poder del hombre sobre el hombre"(2).

- 1.- PONCE Anibal.
Educación y lucha de Clases.
Editor Rojo, pag. 13.
- 2.- OB. CIT. pag. 14.

Por el mismo desarrollo societario, la situación de la mujer cambia totalmente, ya que es en la comunidad primitiva, donde la unión era simple y fácilmente disoluble, la filiación se transmitía por el lado materno había una ordenación familiar matriarcal.

La Historia nos indica que es en Grecia, donde el Matriarcado, cede sus prerrogativas a la autoridad paterna.

Atenas nos dá un tipo más representativo de las costumbres prevaletientes en Grecia, la vida de la mujer ordinariamente se reducía a la reclusión privada. La joven ateniense carecía de escolaridad, su educación se limitaba a las actividades destinadas al cuidado y formación de los hijos y atención al esposo. Lo que aprendía de su madre era circunscrito a las necesidades inmediatas para el cumplimiento de los deberes domésticos; forma habitual de vida para las mujeres es -

su confinamiento en el hogar, y como tenía pocas oportunidades de encontrarse con personas del otro sexo, los matrimonios solían arreglarse entre los parientes.

"La ley ateniense se ocupaba de la situación de las mujeres casadas en todo lo concerniente a su dote, pues éste acervo patrimonial no pasaba a propiedad del marido, el que al divorciarse, debía devolverlo. La mujer en ésta época tiene restricciones relativas a la propiedad y no puede prestar testimonio ante las cortes judiciales, no puede ser parte en los contratos, a menos de que se trate de transacciones pequeñas e insignificantes como lo es las compras en el mercado". (3).

Siendo en Esparta, donde las jóvenes mujeres participaban en los eventos atléticos masculinos

3.- A. PETRIE.

Introducción al estudio de Grecia.
Fondo de Cultura Económica. Pag. 112
México, 1972.

disfrutaban las mujeres de los derechos y libertades equiparables a las de los varones.

"Los deberes de la mujer casada incluían la vigilancia general de la casa y sus pertenencias: El ordenar la tarea de los esclavos, tejer, bordar y, desde luego, la crianza y primera educación de los niños; de los varones hasta el momento de llevarlos a la escuela; de las mujeres hasta el día de su matrimonio ". (4).

Las mujeres antes del matrimonio, se mantenían a un nivel no inferior al del varón, pero una vez casadas, en circunstancias ocasionales, salía de su privado mundo doméstico para participar en actos religiosos o asistir a representaciones teatrales.

Y es así, como la mujer que antes había luchado y a la vez gozado de los mismos derechos --

4.- OB. CIT. Pag. 113.

que el hombre, que realizaba actividades útiles a la sociedad, pierde todo, en cuanto queda adscrita al cuidado del esposo y de los hijos.

B).- REVOLUCION INDUSTRIAL.

Después de un gran lapso, dentro del cuál la mujer se encuentra en el más completo abandono y relegación, pasa a otro plano, sólo en cuanto -- que va a formar parte de la Fuerza del Trabajo -- reclamada por éste fenómeno socio-económico.

Producir en gran escala para conquistar nuevos mercados y eliminar la competencia fué desde entonces la única preocupación de la Burguesía -- Triunfadora. Que ninguna traba obstaculice el comercio, que ningún perjuicio paralice su industria. "Si para asegurar un nuevo mercado hay que arrasar con poblaciones enteras, que así sea; si para no interrumpir el trabajo de las máquinas es menester que se incorporen como obreros las mujeres y los niños que así sea también ". (5).

5.- Nueva Enciclopedia TEMATICA, Pag. 273

Editorial Richards, S.A., Tomo 10

Panamá 1967.

Las mujeres trabajadoras en las condiciones deplorables de trabajo de ese entonces, reciben una baja remuneración en comparación con el varón.

La fuerza de producción femenina, al igual que la de los menores tiene un valor menor en el mercado de trabajo.

Es en el siglo XIX, cuando algunos hombres con sentimientos nobles, que al ver el sufrimiento de sus congéneres, lucharon para obtener una serie de reformas para las condiciones de trabajo; consideraron que es el trabajo, y el trato aplicado por los patrones a sus trabajadores era inhumano y su remuneración irrisoria, pues abusan de la necesidad e ignorancia de sus trabajadores.

Afectado por el inhumano trato a las obreras y con el interés de procurar la igualdad de los derechos a éstas, en razón de sus compañeros, — Jhon Stuart Mill, en 1830 publica "La servidumbre de las Mujeres", (como reconocimiento a su desigual condición).

Y es así como empiezan a surgir los grandes hombres en busca de la reivindicación del ser humano. Se inicia una nueva etapa en la Humanidad; son muchas las corrientes y doctrinas politico--sociales que en el siglo XIX buscarán la humani--zación del trabajador, bién sea pregonando el co--lectivismo o defendiendo la propiedad privada, re--clamando la intervención del Estado para regular--las leyes económicas u oponiéndose a toda inge--renia de éste.

c).- MEXICO

a) LOS AZTECAS

b) EPOCA COLONIAL HASTA LA INDEPENDENCIA.

Los Aztecas.

Los mexicanos impulsados por la necesidad de encontrar mejores condiciones de vida, y condiciones climatológicas más benignas deciden emigrar hacia el Occidente.

Buscan sobre todo la satisfacción de sus necesidades más inmediatas de supervivencia; y no cederán en su lucha hasta obtener las condiciones y bienestar de su pueblo y familias.

Después de un largo y penoso peregrinar, los mexicanos logran establecerse en el Valle de Anáhuac, lugar que consideraron como el elegido por sus dioses según la interpretación de sus sacerdotes para el establecimiento del pueblo.

Una vez instalados se organizaron en pequeños barrios llamados Calpulli, palabra con la que también se designa a la familia.

La familia es la base de la sociedad Azteca, se compone de padres e hijos, dentro de la misma se respeta y obedece como jefe al más anciano.

Los hombres dentro del Calpulli desempeñan los trabajos más rudos o se dedican a las actividades guerreras, las que consideran propias de su sexo. A la mujer se le designan las actividades relativas al hogar; la mujer azteca, goza de pocas atribuciones familiares, salvo la que le proporciona la maternidad a la que consideraban nuestros antepasados un gran honor, ya que es muy importante dentro de su organización porque eran un pueblo guerrero por excelencia. Por lo general a nuestras mujeres indígenas se les atribuían raramente privilegios.

Dentro de esos escasos privilegios atribuí -

dos a las mujeres, había la asignación de escuelas propias para niñas. En ellas se les instruía o educaba, bien para las labores propias de su sexo o en las prácticas religiosas; de dichas escuelas salían en aptitud para casarse o para servir a los dioses.

La mujer que es elegida para servir a sus dioses forma parte de la llamada clase intelectual; se le conoce como sacerdotizas, y al igual que a los sacerdotes reciben una esmerada y severa disciplina. La mujer situada dentro de ésta clase privilegiada es muy respetada y sumamente culta, pues conoce y participa activamente en las artes y ciencias prehispánicas.

La estructura de la familia indígena es muy sólida y sólo se transforma a la llegada de los conquistadores.

b) EPOCA COLONIAL HASTA LA INDEPENDENCIA.

Al arribo de los españoles al Nuevo Continente nuestros indios son sometidos y despojados de sus pertenencias. Son humillados y reducida su condición a la de esclavos; pasan a ser propiedad exclusiva de los conquistadores.

Los indios en su calidad de esclavos, son mandados a las minas o a cultivar los campos. A las mujeres indias, se les mandará a realizar los trabajos domésticos. No existe ni la más remota idea del nacimiento de la Justicia Social, para los hombres, mujeres y niños.

Los españoles impondrán sus costumbres e ideas las que prevalecerán hasta que surja el descontento entre los sometidos.

Ejerce la autoridad dentro de la familia colonial el padre., mismo que delega éste derecho a su primogénito el que es educado bajo una disciplina austera. A las hijas se les encamina su educa

cación hacia las tradicionales labores hogareñas; no saben leer ni escribir, salvo contadas excepciones. Sus únicas salidas son para asistir a misa o a algún festejo público.

Es la mujer de ésta época, obscura y madre de numerosos hijos.

Ya dentro del período de la Independencia la actuación de la mujer es en algunas ocasiones histórica y trascendental, pero sigue conservando la misma situación obscura, postergada.

Durante la época del Porfiriato, la mujer se pasaba gran parte de su vida, dedicada a los quehaceres domésticos, su ocupación es la alimentación familiar, y no tiene inquietudes de superación.

Francisco Bulnes, aludiendo al trabajo femenino, expone: "el valor del trabajo de nuestras indias, avaluado en trigo y comparado con el valor del trabajo de la mujer norteamericana", tie-

ne una equivalencia 25 veces menor. (6).

Como no existía ningún régimen que frenara- las injusticias cometidas por los patrones, éstos pagaban a sus operarios según su criterio. La consecuencia que surge, es el descontento entre los- empleados; pues sus patrones no tienen a quién rendirle cuentas, no les otorgaban derechos, indemnizaciones, seguros de trabajador, prestaciones médicas y mucho menos guarderías para los hijos de- las trabajadoras.

6.- ARREDONDO Muñoz Ledo, Benjamín.
Historia de la Revolución Mexicana. Pag. 8
México. 1971.

D).- S I T U A C I O N A C T U A L.

Sabemos por un estudio proporcionado por la OIT, que la Fuerza de Trabajo (en el año de 1975) Femenina, es muy raquítica; pues sólo el 28 % de las mujeres en el mundo es económicamente activa. O sea que aproximadamente 3 de cada 10 mujeres son económicamente productivas.

"La tradición del papel (no económico) de la mujer se encuentra firmemente afianzado; en la mayoría de los lugares del mundo, el trabajo realizado por las mujeres no se valora en términos económicos, y la manera de que los gobiernos definen y miden el trabajo de las mujeres para fines de causa nacionales refleja las mismas actitudes" (7).

El trabajo realizado por las amas de casa, no se considera dentro de la fuerza laboral, aunque -

7.- LAS TRABAJADORAS.

LA FUERZA DE TRABAJO MUNDIAL En 1975
y las Prespectivas para el año 2000.
OIT. pag. 4.

Ésta trabaja con los hombres durante una limitada parte de su tiempo.

"El (trabajo de las mujeres) entra, en gran medida, en la categoría de (hágalo usted mismo) y no se considera trabajo en el sentido económico;— ahora bién paradójicamente, las mujeres que reciben un salario por el trabajo doméstico se consideran económicamente activas.

Por lo tanto se considera que es "difícil en muchos casos clasificar categóricamente a una mujer como "activa" (en la fuerza de trabajo) o como "inactiva" (fuera de la fuerza de trabajo). Es más probable que las mujeres formen parte de las categorías de trabajadoras familiares no remuneradas, trabajadoras irregulares o a tiempo parcial, o desempleadas que no buscan activamente un empleo igual que los hombres." (8).

Los estudiosos de la Sociología, presupon-

que en un futuro no muy lejano, y sobre todo en los países en desarrollo cambiarán las estructuras socio-económicas porque aumentarán " y mejorarán la enseñanza y la formación profesional (sobre todo de las mujeres), se reducirán las familias, habrá más facilidades de atención infantil para las madres trabajadoras y para las mujeres una mejor condición en la comunidad y oportunidades de empleo iguales o casi iguales a las de los hombres"

Las ideas que los Sociólogos nos presentan para el futuro son más favorables que las que actualmente vivimos, ya que ahora contamos con un panorama de grandes y graves problemas, no sólo en el campo de la alimentación, sino en atención médica, vivienda, empleos.

Esta problemática que a la vez es causa del desplazamiento de la mujer a los centros de trabajo; están íntimamente relacionados con la densidad de -

población, sexo o edad.

Constancia de lo anterior, lo tenemos en --- América del Norte, en la mayoría de Europa y algunas partes de América Latina, en donde existe --- "una clara tendencia de las mujeres a retirarse --- del empleo después de nacer el primero de sus hijos, y a permanecer inactivas hasta que el último de sus hijos alcanza la edad escolar".

La mujer económicamente activa deja de participar en la fuerza de trabajo, en cuanto contrae obligaciones de carácter marital o maternal, pues dentro de éste presupuesto, se dedica a sus hijos y a su cuidado. Tal fenómeno, es más asentado en América Latina, ya que es el lugar del mundo, donde la fuerza productiva es muy baja porque la actividad de las mujeres no alcanza ni el 40 % --- de cualquier grupo en ninguna de las regiones.

La mujer trabaja antes o después de tener ---

hijos, pues en la época de la lactancia y de edad preescolar, la mujer no cuenta con las prestaciones que le otorguen seguridad y bienestar y como no tiene confianza para dejar a sus hijos en manos extrañas e inexpertas, no trabaja o abandona éste.

El estado civil o marital de la mujer, definitivamente influye en la fuerza de trabajo, pues en las regiones menos desarrolladas, sólo del 4 al 9 % de las mujeres trabaja si se encuentra casada o con hijos.

La participación de las mujeres jóvenes o de edad, tiende a ser mayor dentro de las regiones subdesarrolladas. La mitad o más de la mitad de mujeres en éstas regiones, son trabajadoras familiares no remuneradas.

"En conclusión debe señalarse que las citadas proyecciones sobre los futuros niveles de participación de las mujeres en la fuerza de trabajo,

reflejan la evolución pasada, además se basan en gran medida en la hipótesis general de que los cambios futuros que se produzcan en determinado país serían más o menos similares a los que han tenido lugar en los últimos años en el grupo de países que se encuentran en la etapa inmediatamente más avanzada del país interesado en lo relativo a su desarrollo económico y social. Por supuesto, en el ámbito del trabajo femenino siempre es posible un progreso sin precedentes; de suceder así, estas prevenciones pueden resultar demasiado molestas" (9).

Un artículo realizado en Alemania, intitulado la Discriminación de la Mujer Trabajadora, nos dá un panorama general del desplazo que padecen las mujeres laborantes del mundo.

Como lo analiza la revista, el sexo es funda

9.- LAS TRABAJADORAS. OB. CIT.

mental, ya que por el simple hecho de ser mujer -
gane menos que el hombre y se le relegue a un pla
no inferior.

Citando las primeras líneas de dicho artículo
tenemos; " Tiene 28 años y es simple obrera..."(10).

Siguiendo la secuencia del escritor, en los-
subsecuentes párrafos nos alude al problema en sí:
" Es como lo hemos dicho obrera y no obrero, pues
el sexo aquí es un factor sumamente importante, ya
que los obreros de la misma fábrica que realicen-
el mismo trabajo que ella ganan más. (11).

Aunque ambos realicen el mismo trabajo, por-
el simple hecho de ser mujer, cobra menos salario,
tiene menos prestaciones que el varón, con respec
to a casos como enfermedad, invalidéz o jubilacion.

En el Otoño de 1972, durante la campaña eleco

10.- LUC JOCHIMSEN

(Deutsches Allgemeines Sonntagsblatt, 22 de -
Julio de 1973)

La Discriminación Laboral de la Mujer. Gana
menos que el hombre por el mismo trabajo.

Mundo Laboral. Tribuna Alemana No. 465
9 de Agosto de 1973.

11.- Ibidem.

toral, los políticos, para atraerse el voto femenino, empezaron a ocuparse del gran problema de la discriminación laboral de la mujer en la sociedad; pasadas las elecciones, nadie ha vuelto a tocar el tema, pues ya no necesitan del voto femenino.

Por esa razón fundamental, nos toca a nosotros las mujeres, no dejar que nuestros políticos se olviden de sus promesas.

Y sigue diciendo el aludido escritor, que la primera vez que la mujer alemana se rebela, es en el año de 1871, es antecedente de lo sucedido en el año de 1882, cuando "se regula en la industria el llamado "salario de la mujer", de forma general : la mujer ganará el 66 % del salario del hombre".

La razón en la que se apoyan los patrones para éste salario es, "Que la mujer dispone solamente del 66 % de la energía física del hombre --

(esto es el promedio, pues no todos los hombres son iguales)".

Esta razón que invocan los dueños de empresas o fábricas, no es más que una disculpa a su favor, para no pagar igual salario a hombres y mujeres; no tiene sentido común, es una paradoja — puesto que no se puede afirmar si el hombre o la mujer en su generalidad rinde uno más que otra. — Es un sofisma para no reconocer y valorar el trabajo femenino, y por lo tanto no pagarle lo justo, y razonable.

En el año de "1896, el partido social demócrata hace suyo el postulado de " la misma retribución por el mismo trabajo realizado".

Toda esta discriminación continúa hasta que en 1919, Clara Zetkin, invita a las mujeres, para que luchen, hasta conseguir su igualdad salarial, y un trato equivalente al que gozan los hombres.

En la Constitución de la República Federal -

Alemana de 1949, el artículo 3, establece "La mujer y el hombre tienen los mismos derechos, nadie puede ser discriminado a causa de su sexo".

Sabemos que, aunque tal igualdad, se encuentre consagrada dentro de la máxima carta como lo es la Constitución, y que existen personas que -- tratan por todos los medios legales, de que tales disposiciones se cumplan, el salario pagado o devengado por la mujer, es inferior al del hombre.

" En 1956, el Tribunal del Trabajo, declara que el llamado "salario de la mujer", es Anticonstitucional". A partir de esta declaración: el trabajo ya no se cataloga, según lo realice un hombre o una mujer, sino en "duro" o "ligero", los resultados, no han cambiado, pues se supone que la mujer por su sexo realiza el trabajo llamado "ligero", mientras que el hombre haciendo uso de su fuerza, el "duro", a pesar de que ambos realizan el mismo trabajo.

En Estados Unidos, uno de los países en donde la mujer, goza de igualdad salarial y profesional con el varón pues se le permite a la mujer norteamericana, (si es competente) que realice -- cualquiera de los trabajos catalogados como "exclusivos para varones", obteniendo el mismo trato y salario.

Pero analizando el reverso de la situación anterior, sabemos por la Oficina Federal de Estadística, que no sólo los hombres, acaparan determinadas actividades que se suponen "duras", sino que por el contrario, las mujeres en igual forma acaparan profesiones como "no duras" (12).

Dick Schubert, dentro de su obra "Las Barreras Profesionales", alude a que no se deben al --

12.- Dick Schubert.

(Stuttgarter Nachrichten, 17 de Noviembre - de 1973)

"Las Barreras Profesionales impuestas a -- la Mujer".

Mundo Laboral. Tribuna Alemana. 13 de Dic. de 1973 # 483.

sexo o edad, sino a prejuicios sociales que ha creado la misma sociedad, pues a los niños desde sus primeros años de vida, se les inculca que determinadas actividades o profesiones, son exclusivas de los hombres y que hay otra clase de actividades, que solamente las niñas deben realizar, y desde esa edad tan temprana, se les empieza a inculcar a los niños- costumbres, ideas y prejuicios.

Esta tarea la continúan los padres, "orientando" a sus hijos hacia la mecánica, carpintería, etc. y a las niñas a ser secretarias o amas de casa, negándoles así, el derecho de superación intelectual.

Debemos romper con esos prejuicios que sólo encaminan hacia el estancamiento y subdesarrollo, de los países. Tenemos que luchar por la superación de las familias y dar a las futuras generaciones un mundo mejor y más productivo para que obtengan un nivel de vida económico, físico e intelectual, superior al actual.

C A P I T U L O

II

1.- LEGISLACION LABORAL DE LA MUJER
EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL.

A).- A L E M A N I A.

B).- C H I L E.

C).- O. I. T.

D).- LA MUJER

a).- ESTRUCTURA SOCIAL Y EDUCACION.

1.- LEGISLACION LABORAL DE LA MUJER EN
EL CONTEXTO INTERNACIONAL.

La problemática del Aborto, está relacionada con el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social a la suspensión de servicios por incapacidad total o parcial, enfermedad o incluso la muerte.

El Derecho del Trabajo es una de las ramas--
jurídicas, más sensible a toda variación en los -
valores, costumbres y aspiraciones de una sociedad
como consecuencia, sus instituciones se encuentran
vinculadas al incremento demográfico, la igualdad
de los derechos entre el hombre y la mujer, la su-
peración y mayor participación de la mujer dentro
del ámbito productivo y el derecho que tienen los
seres humanos a gozar de una vida digna y decorosa.

El derecho ha considerado seriamente que la
mujer trabajadora, debe brindársele apoyo y pro-
tección; darle mayores garantías para evitar que
malogre su vida ocasionándose un aborto ilícito--

y en caso de ser madre, proporcionarle ayuda necesaria en el cuidado de su hijo para que siga siendo productiva.

A L E M A N I A.

En la República Federal de Alemania, uno de los países de mayor nivel de industrialización en el mundo, existe una honda preocupación por establecer mayores garantías y derechos a la mujer en sí y considerada como prestadora de servicios.

El Bundestag (Cámara Baja) recibió un proyecto Ley presentado por los partidos de coalición, que otorga a todo ciudadano el derecho de asesoramiento médico individual en cuestiones relativas a métodos anticonceptivos y, a las mujeres, ayuda facultativa en la interrupción del embarazo. La Beneficencia Social y el Seguro de Enfermedad obligatorio, serán los obligados a cubrir los costos ocasionados por la atención y servicios.

La supresión intencional de un ser que lleva vida intrauterina en forma clandestina, es origen de preocupación en éste país, pues ya en sí - esto produce profundos problemas morales, se originan numerosas muertes y cuantiosos gastos a las cajas del Seguro de Enfermedad, considerando los efectos directos y subyacentes que se producen en las entidades receptoras del trabajo femenino (1)

La mujer que realiza un aborto, sin ayuda y vigilancia médica, puede ocasionarse serios y graves consecuencias, tanto para ella como a su familia, sobre todo tratándose de una mujer económicamente productiva, sostén de ingresos del núcleo familiar.

El Seguro de Enfermedad, en ésta nación, tiene entre sus finalidades, orientar a las mujeres-

1.- Mundzeck, Heike

(Frankfurter Allgemeine Zeitung Für Deutschland, 29 de Septiembre de 1973).

Más asesoramiento y ayuda práctica.

Proyectos de Bonn en favor de la mujer.

Mundo Laboral, 18 de Octubre de 1974.

Tribuna Alemana # 475.

de cualquier edad y nivel social hacia la forma más idónea de evitar o prevenir un embarazo y por ende el probable aborto. La mujer que suela provocarse éste, es generalmente debido a situaciones de índole socio-económico. Dentro del denominado Seguro de Maternidad, se incluye también "junto con el asesoramiento el reconocimiento y la prescripción de los medios anticonceptivos, los cuales por otro lado ha de pagarlos la persona asegurada de su propio bolsillo. Pero si aconteciere que no puede hacerlo por cuestiones económicas, puede recurrir a la Beneficencia Social".

Para que las medidas de planeación familiar no fracasen, por el hecho de que las personas que buscan ayuda no dispongan de los medios suficientes para acudir a un médico particular, existe -- la Beneficencia Social. Muchas veces por vergüenza, escasa educación o ignorancia, las mujeres no acuden a la Beneficencia Social, para solicitar -- orientación en la planificación familiar, o ele -

mentos apropiados para evitar el embarazo.

Dentro de los proyectos que tienen singulares alcances sociales no solamente para la mujer-trabajadora sino para la familia, se destaca el presentado a la Cámara de Diputados (Bundestag)—por el cual queda a cargo del Seguro Obligatorio de Enfermedad el salario de las trabajadoras que faltan a sus labores por enfermedad de un hijo menor de ocho años. " A las madres que ejercen una profesión, se les cuita con ésto un gran peso de encima. Por tal motivo ya no tendrán que temer una represalia que pueda ser incluso el despido".(2)

Alemania, uno de los países que más asiduamente ha luchado porque se otorguen mayores garantías y derechos a las mujeres, establece como tarea propia, el orientar debidamente a sus trabajadoras, sobre todo en cuestiones relacionadas con el uso de anticonceptivos, previniendo así consecuencias nocivas para ellas.

2.- OB. CIT.

La mujer que por cuestiones sociales o económicas, se provoca un legrado ilícitamente; lesiona los intereses de la colectividad y obliga al Seguro de Enfermedad, a realizar un gasto infructuoso, debido a su incapacidad para continuar desarrollando normalmente su actividad productiva.

El derecho ha considerado que si la mujer se encuentra circunscrita dentro del mundo laborante, debe ser objeto de más apoyo y protección.

B).- C H I L E.

El Código de Trabajo de éste país (3), ha establecido una serie de disposiciones, que no se encuentran contenidas en nuestra Ley reglamentaria del Trabajo.

D I V U L G A C I O N D E D E R E C H O S.

La citada legislación nos dice: existe la obligación de los patronos que tienen bajo su dependencia a mujeres trabajando en establecimientos o empresas, de colocar en lugares visibles, carteles que contengan el texto de las disposiciones de Trabajo referidas a la mujer.

Comparando lo anterior con nuestra Legislación, es de subrayar que en nuestras normas no existe ese imperativo, siendo que la divulgación de los derechos laborales femeninos, permitiría

3.- Legislación Chilena

De La Protección de la Maternidad
Código del Trabajo, Edición Oficial (al 31
de Mayo, aprobada por Decreto 375 de 25 de
Junio de 1971, del Ministro de Justicia.
Editorial Jurídica de Chile. 1970.

su conocimiento y posibilidad de hacerlos valer.

Es por el desconocimiento de dichos derechos o el miedo a ser despedida, que nuestras trabajadoras, no exigen el cumplimiento de la Ley en defensa de sus derechos y por el temor a futuras represalias .

D E S C A N S O .

Con relación a los descansos, el Código mencionado dispone:

"Las empleadas y obreras tendrán derecho a un descanso de maternidad de seis semanas, antes del parto y de seis semanas después de él. Si el cuidado del niño lo requiere, el respectivo servicio-médico prolongará por seis semanas más el subsidio maternal postnatal".

Esto no se consagra en nuestra legislación; y sólo se dá en caso de enfermedad de la trabajadora, sólo de del niño.

"Estos derechos no podrán renunciarse y durante los períodos de descanso queda prohibido el trabajo de las mujeres-embarazadas y puérperas; Así mismo, no obstante cualquier estimulación en contrario, deberán reservárseles sus empleos o puestos durante dichos períodos". (Art. 309). Existe igualdad con nuestra Ley.

De las normas de la materia, en México, existen las prestaciones de Derecho; aunque no se contempla la prolongación del descanso posnatal en caso de enfermedad del niño.

"Si el parto se produjese después de las seis semanas siguientes a la fecha en que la mujer hubiese comenzado el descanso prenatal se entenderá prolongado hasta el alumbramiento y desde la fecha de éste se contará el descanso puerperal, lo que deberá ser comprobado, antes de expirar el plazo, con el correspondiente certificado médico o de la matrona (Art. 310).

PERMISOS Y SUBSIDIOS.

Otra de las innovaciones, que nos aporta la citada legislación es,

"Toda mujer trabajadora, tendrá derecho a permiso y al subsidio que establece el artículo anterior cuando la salud de su hijo menor de un año requiera de su atención, en el hogar con motivo de enfermedad grave". (Art. 311).

En caso de enfermedad de un hijo menor de un año de la laborista mexicana, ésta se verá en la necesidad de faltar, lesionando su ya de por sí -- precaria economía, pues tales ausencias le se

rón descontadas de su irrisorio salario por lo menos, pues en ocasiones es amonestada o incluso de-
pedida.

P R O H I B I C I O N A L D E S P I D O

Otro de los postulados, nos indica que la mu-
jer que se encuentra en estado de gravi-
dez, no po-
drá por ningún motivo ser objeto de malos tratos,
pedir su renuncia, ser despedida o exonerada, aún-
en caso de que su rendimiento laboral, se vea mer-
mado debido a su situación.

Dentro del mismo precepto y complementando lo
anterior:

"Si por ignorancia de estado de embara-
zo se hubiere procedido a la petición -
de renuncia, exoneración o despido, la-
medida quedará sin efecto, y la emplea-
da u obrera volverá a su trabajo, para-
lo cual bastará la sola presentación del
correspondiente certificado médico de--
la matrona, sin perjuicio del derecho -
de sueldo o salario por tiempo en que -
haya permanecido indebidamente fuera --
del trabajo, si durante ese tiempo no -
tuviese derecho a subsidio" (Art. 312).

Los citados preceptos, cumplen ampliamente - su función protectora hacia la maternidad; particularmente de que todas las mujeres trabajadoras deben estar informadas de sus derechos, mediante los cartelitos colocados dentro de los centros de trabajo. Las obreras saben de que todos los derechos, con respecto a la protección de la Maternidad, son irrenunciables y que tienen la firmeza y seguridad de no perder su empleo por ésta situación y que debe ser objeto de prerrogativas en caso de rendir menos de lo normal. Como ejemplo de las prerrogativas de que son objeto las mujeres que trabajan, cuando su hijo menor de un año, sufre una enfermedad grave, se le dá la oportunidad de faltar, para que se haga cargo de su vigilancia percibiendo su salario íntegramente.

C).- ORGANIZACION.. INTERNA
CIONAL DEL TRABAJO.

La O.I.T., organismo internacional, preocupa do eternamente por el bienestar de los trabajado-- res de todo el orbe, pugnando por la obtención de mayor protección y garantías, para que su trabajo se valore adecuadamente y que el salario y el tra-- to sean dignos, no podía ser simple espectador de los problemas que aquejan a las mujeres trabajado-- ras, centro del nucleo familiar y generadora de -- futuros seres.

A dicho organismo le interesa sobre manera,-- proteger a la mujer laborante que se encuentra en periodo de gestación. Para tal efecto, editó un -- ejemplar que concentra normas enviadas por Legisla-- ciones y Practicas Nacionales de sus paises miem-- bros. (4).

4.- C.I.T., Ginebra 1975

La Protección de la Maternidad.
Estudio de las Legislaciones y de las
Prácticas Nacionales.

Dicho estudio señala preceptos protectores de la mujer antes y después del parto -Estas normas - hicieron su aparición hacia fines del siglo XIX y principios del XX, pero solo a partir de su introducción en el ámbito internacional, al término de la Primera Guerra Mundial.

La conferencia Internacional del Trabajo, ha desempeñado un papel de enorme importancia en lo relativo a la Maternidad, y desde su primera reunión, en 1919, ha elaborado un sistema de normas que han ejercido considerable influencia. " A partir de esta fecha, la necesidad de preservar la salud y los intereses profesionales de la mujer trabajadora durante el período de la Maternidad y de asegurarle al mismo tiempo los medios que le permitan vivir a cubierto de preocupaciones de orden económico, ha sido reconocida en gran número de Constituciones Nacionales y ha sido también consagrada en términos generales en la Declaración Universal de Derechos Humanos".

Del apartado de Normas Internacionales desprendemos puntos congruentes con el estudio presente - "Desde sus comienzos la Organización Internacional del Trabajo se ha ocupado de la protección de la - Maternidad".

El primer convenio celebrado por éste organismo con diversos países, se aplican por igual los - derechos a mujeres que trabajan en la Industria y - Comercio, concediéndoles equivalentes descansos -- pre y pos natales, los cuales fueron obligatorios - a partir de la celebración del primer convenio de - 1919. Las mujeres tienen derecho además, a una in - demnización para mantenerse ella y su hijo (obli - gándose al empleador a cubrirla) ; derecho a la -- asistencia médica gratuita y este convenio resol - vió en el sentido de que prohíbe a los patrones el despido de la mujer embarazada y la obligación de - darle el tiempo necesario para la lactancia de su - hijo, dentro de su jornada de trabajo.

Para 1921, se incorporó al beneficio de éste-

convencio a las mujeres empleadas en la Agricultura y ya el convenio de 1952 se extienden y amplían los derechos a las mujeres que laboran en empresas Industriales y no Industriales, Agrícolas, las dedicadas al Servicio Doméstico y las asalariadas a domicilio. Este acuerdo redondea y estudia más a fondo los problemas referentes a; descanso fijo de 14 semanas, otorgar mayor cantidad por concepto de indemnizaciones; una atención médica más completa, surgiendo la idea de crear instalaciones propias para la lactancia.

Poniéndose especial atención en que la creación de Casas Cuna, o de Guarderías sean una realidad; obligando a empleados o Autoridades se creación. Dicha instalación será un gran logro de los beneficios con que deben contar las mujeres, para el desenvolvimiento de sus tareas.

Con la ayuda de la vigilancia y atención que son prodigados a sus hijos, las mujeres no abandonarían los centros de trabajo.

Podemos aseverar que el beneficio brindado -- por las Guarderías, no es unicamente una prerrogativa femenina, pues existen hombres con la responsabilidad de un hijo menor de edad, bajo su custodia y cuidado, por ser viudo o divorciado; teniendo derecho a gozar de tal servicio.

P E R S O N A S P R O T E G I D A S .

Según los pactos celebrados en las Convenciones de 1919 y 1952, aludiendo, sobre quienes debercaer los beneficios obtenidos, apuntan:

Los beneficios abarcarán a todas las mujeres, sin importar " su edad, nacionalidad, raza o creencia religiosa, éste casada o no, y con independencia de que su hijo haya nacido dentro o fuera de matrimonio". Así se consagra el principio de No - DISCRIMINACION , en caso de que una mujer se encuentre embarazada y ejerza una profesión remunerada.

P R E S T A C I O N E S D E M A T E R N I D A D
Y S U A P L I C A C I O N .

Dichas prestaciones, se aplicarán en virtud -
de un sistema de Seguro Social, ya sea obligatorio
o con cargo al gasto Público.

La mujer cuando no se encuentra protegida ba-
jo el sistema del Seguro Social Obligatorio, las --
prestaciones de Maternidad serán otorgadas mediante
la Asistencia Pública, con cargo a la citada insti-
tución.

En algunos países no se considera como obliga-
torio para los empleados el costear personalmente-
las prestaciones de carácter maternal, dicha medi-
da se dictó con el propósito de beneficiar a las -
mujeres, pues así la empresa o industria podrán --
emplear más mano de obra femenina, sin lesionar los
intereses de los patrones, sobre todo de tipo eco-
nómico.

En otros países, las prestaciones de Materni-
dad la presta el Seguro Social, con la aportación
de todos los trabajadores. Pero en otros lugares -

donde las mujeres no cuentan con los beneficios - que brinda el Seguro Social, los gastos son sufragados por los patrones con dinero en efectivo.

Otra forma de sistema aplicado en varias ciudades, es el denominado MIXTO, donde se cubren las prestaciones por parte generalmente la mitad, entre los empleadores y el Estado.

De los sistemas antes citados, el de mayor - aplicación en el mundo, es el sistema del Seguro - Social Obligatorio, que con la aportación de sus - afiliados, cubre los gastos de las prestaciones -- que realiza.

Las mujeres que se encuentran dentro de cualquiera de los sistemas de Seguro, gozarán de dos - descansos, mismos que otorga la Ley, como son el - Pre y Pos Natal; teniendo la garantía de que conservará su empleo. " Esta garantía tiende a impedir que se ejerza una discriminación contra las mujeres durante el período de la Maternidad y a evitar que las trabajadoras sufran en el plano material y moral, las consecuencias que podrá acarrear

para ella y sus hijos, la pérdida del empleo".

Las citadas convenciones, nos hacen referencia al derecho que tiene la mujer embarazada, a la conservación de su empleo, pero dentro de la Recomendación de 1952, se nos indican las acciones -- que son motivo de su despido; La mujer puede ser -- despedida, cuando realice alguna o algunas faltas -- graves, o por la cesación de las actividades de la empresa, por el término del contrato. Estos puntos deben ser considerados por las Legislaciones Na-- cionales, correspondientes como causa justa de -- despido.

Si la mujer, ya en los últimos meses del embaraso, es despedida, tendrá derecho a las prestaciones de Maternidad, las cuales se le prestarán incondicionalmente.

La ausencia de la mujer en los centro de trabajo por causa de descansos de maternidad, no le -- afectará en sus de antigüedad, promoción para un -- ascenso o bién para un aumento de sueldo. La antigüedad se le computará como si ella asistiera nor-

malmente a su empleo.

Respecto a las mujeres empleadas en la Administración Pública, las funcionarias y las mujeres que se encuentren empleadas temporal u ocasionalmente, quedarán excluidas de los derechos y protecciones de maternidad.

FACILIDADES PARA LAS MADRES LACTANTES Y SUS HIJOS.

" Estas incluyen el permiso otorgado a la madre para que amamante a su hijo, cuando haya reanudado sus labores; contando además su hijo con los servicios sociales, propios de cada país.

Cuando la mujer amamanta a su hijo, tendrá derecho a un mínimo de dos periodos de media hora cada uno (duración determinada por las Legislaciones Nacionales), para que lacte a su hijo. Teniendo autorización para interrumpir su trabajo.

Gran número de países, prevén la creación de salas de lactancia y de guarderías infantiles, situadas dentro o fuera de los centros de trabajo, para el cuidado de los niños, mientras sus madres cum

plen con sus tareas laborales. En la planificación de dichas instalaciones deberá considerarse, su construcción preferentemente fuera de las empresas.

Los servicios sociales y la asistencia, deben prestarse dentro del horario de la jornada de trabajo, pugnándose para que éstos sean financiados o subvencionados por la colectividad, por el Seguro-Social obligatorio o por ambos.

Las condiciones higiénicas que deben prevalecer en las instalaciones, y el personal accuado, deben concordar con las normas establecidas por una reglamentación apropiada, misma que debe aprobarla y controlarla la autoridad competente.

PROTECCION DE LA SALUD DURANTE LA MATERNIDAD.

La recomendación de 1952, prevé disposiciones relativas a proteger la salud de las mujeres en el período de la maternidad. Entre otras cosas, dispone: " que el trabajo nocturno y las horas extraordinarias deberán estar distribuídas de suerte que-

puedan disfrutar de períodos adecuados de descanso. Que debe prohibirse el empleo de toda mujer durante el embarazo y durante tres meses por lo menos - después del parto o durante más tiempo aún, si la mujer lacta a su hijo, en trabajos considerados por la autoridad competente como peligrosos para la sa lud de ella o de su hijo".

La mujer tiene derecho a ser transferida de su lugar, pero siempre dentro del centro de trabajo, - sobre todo cuando su salud o la de su hijo, estén en peligro, por la actividad desarrollada, sin que por tal transferencia se le reduzca su salario.

D).- L A M U J E R

a).- ESTRUCTURA SOCIAL Y EDUCACION.

" Al presente, pareciera superfluo referirse en particular al rezago de la mujer, pues la pobreza y la marginalización política y social, afectan a numerosos mexicanos, independientemente de su sexo". (5).

Pero vemos que en realidad, por muy increíble que parezca y que a pesar de los avances de la humanidad, la mujer sigue situada dentro de un plano inferior, en relación con el hombre. Que cuando -- una mujer llega a sobresalir, en cualquier actividad se le margina. No importa cual haya sido el esfuerzo que haya realizado para poder evitar los obstáculos que se le fueron presentando en su lucha - por la superación; sabe que si triunfa, de todas -

5.- González Salazar Gloria.

Reforma Educativa y " Apertura Democrática".

Editorial Nuestro Tiempo, S.A.

México, D.F. 1972.

maneras, no será bién vista dentro del círculo donde se desenvuelva. Los prejuicios sociales no han dejado en libertad a las mujeres para realizarse como personas y como madres.

Con independencia de los problemas que tiene dentro de lo que podríamos llamar "vida Activa fuera de su hogar", tiene otros muchos que le son propios, como lo es la atención de su esposo y de sus hijos.

El relegamiento que sufre la mujer, no es únicamente de algunos años atrás, sino sus raíces se pierden en la lejanía de los tiempos, constituyen un fenómeno universal. " Cabe mencionarnos dice en su libro la Reforma Educativa, Gloria González, que a lo largo de la Historia y en todas las sociedades, la mujer ha estado sujeta, a partir del establecimiento de la familia patriarcal; a limitaciones impuestas en función de su sexo, las que con cambiantes modalidades, y al presente acorde con las diversas condiciones del mundo actual, se-

proyectan hasta nuestros días"

Lo anterior lo vemos con mayor claridad, dentro de los países denominados como capitalistas, - donde la inconformidad y la frustración forma inadecuada de la irracionalidad de éste sistema, basado en la explotación del trabajador, y la marcada desigualdad social, da por resultado el beneficio de unos cuantos por el empobrecimiento y sacrificio de muchos.

La mujer, además de lo que con anterioridad -- apuntamos, auna factores de tipo psicológico cuando realiza funciones de "procreación y de otras -- características propias de su sexo, así como las -- superestructuras ideológicas constituidas en torno a todo esto, siempre ha visto mermadas y anuladas -- sus posibilidades de desarrollo a plenitud su personalidad y capacidades". (6).

6.- OB. CIT. Pag. 107 y 108.

Por lo anterior, es que la mujer es la discriminación, pues la misma sociedad ha impuesto a la mujer, las llamadas limitaciones naturales.

Pero no solamente, las costumbres y tradiciones, han impuesto tales barreras; sino la misma legislación de muchos países, lo han hecho al otorgárseles derechos especiales. Afortunadamente en México, se le ha hecho justicia a la mujer mexicana al otorgársele iguales derechos y obligaciones que al hombre; con la diferencia única de proteger a la maternidad. En México, la mujer goza de todas las libertades para desarrollarse en cualquier actividad.

Alma L. Spota, nos dice en un párrafo de su libro: "la abrogación jurídica de la discriminación femenina, no ha bastado para borrarla ya sea que persiste en algunos de sus viejos moldes tradicionales, o que adapte nuevas modalidades". (7).

7.- Alma L. Spota.
Igualdad Jurídica y Social de los Sexos.
Editorial Porrúa
México, 1967.

Por estudios realizados sabemos que afecta a la mujer, tanto a la que trabaja como a la que no: la Miseria.

" La mayor participación de la mujer en la producción y en el consumo de bienes y servicios en los países desarrollados, no ha borrado su desigualdad respecto al hombre ni le ha abierto las posibilidades para su realización plena, su escasa participación real en las decisiones políticas importantes y el status que le impone la sociedad de consumo ". (8).

La mujer no ha podido realizarse íntegramente, a pesar de los muchos movimientos de liberación femenina, que se ha llevado a cabo en el siglo pasado y en el presente. Hay infinidad de países en donde no hay igualdad jurídica entre los sexos, se limita a la mujer aún como ser humano.

8.- Gonzalez Salazar, Gloria.
OB. CIT. Pag. 110.

Como la trabajadora se encuentra en desventaja competitiva, en sus valores sociales, no trasciende a un plano superior.

Los primeros movimientos feministas en México se iniciaron después de la Revolución de 1910, y se han obtenido paulatinamente triunfos, dentro de los principales campos del derecho; como en el Civil, Laboral, Económico, Social, Educativo y Político. A pesar de las conquistas dentro de la igualdad Jurídica, todavía por tradición y costumbre, se obstaculiza el ascenso a la mujer a los planos educativos y laborales principalmente.

Dentro de los estratos más bajos económica y culturalmente, todavía la mujer se encuentra relegada y subordinada a las órdenes del varón." En nuestro medio predominan valores sociales tradicionales que inducen a la mujer a la subordinación, a la pasividad y al conformismo, pese a las instancias oficiales para su incorporación activa a los aspectos importantes de la vida nacional; la "abnega

ción", el "sacrificio", es la anulación de sí misma en favor del esposo y de sus hijos y la obediencia ciega a aquel, siguen constituyendo las virtudes más exaltadas en la mujer mexicana" (9).

Estas modalidades, están mal entendidas; puesto que la mujer con cierta educación, sabrá que no tiene que sacrificarse en favor de su familia; pues dicho sacrificio la anularía como mujer, y en vez de ayudar a su familia volcará en ella toda su amargura, frustración e inferioridad psicológica. Ella como mujer, lo unico que producirá, será un ser débil, inseguro, sin capacidad para resolver problemas ni discutir, será un ser sin decisión propia.

La oferta de empleos en nuestro país, quiere poca o escasa preparación, y la mujer que empieza a trabajar, no tiende a superarse, conformándose con el dinero que obtiene.

9.- Ob. Cit. Pag. 117.

La mayoría de nuestras mujeres, no rinden en sus trabajos, pues saben que sus hijos se encuentran abandonados o en manos inexpertas. Su falta de educación y de disponibilidad de guarderías, no ayudan a la mujer en el cuidado de sus hijos.

"Vemos que, la baja participación de la mujer en la actividad económica, el ambiente cultural y las concepciones que prevalecen sobre su papel social, sobre ésta negativa situación se ha dado, de modo principal, el odio y el parasitismo de las mujeres de la clase dominante, sobre todo en los estratos más altos." (10).

C A P I T U L O I I I

1.- EVOLUCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

A).- ASISTENCIA SOCIAL

B).- PREVISION SOCIAL

C).- SEGURO SOCIAL

a).- ANTECEDENTES HISTORICOS

b).- SEGURO SOCIAL

c).- SEGURIDAD SOCIAL.

1.- EVOLUCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

A).- ASISTENCIA SOCIAL.

Evolución Histórica.

Momento fundamental para la asistencia social, es cuando los hombres satisfacen sus necesidades primarias, surgiendo el ánimo de la Solidaridad y Ayuda para con sus semejantes desvalidos.

La constante lucha "por una mejor manera de vivir de los individuos, familias y comunidades que constituyen las sociedades, es lo que en la actualidad se conoce como el bienestar social; en el cuál sin lugar a dudas, se originó en el momento en que el -- hombre primitivo comienza a preocuparse por sus semejantes". (1).

De las primeras asociaciones de pastores y cazadores, se originó la comunidad, cuando a medida del paso del tiempo éstas evolucionan, surge la aldea, - que dá paso a la ciudad, la que culmina en lo que hoy conocemos como nación.

1.- Nueva Enciclopedia Temática
Editorial Richards S.A. Pag. 200, tomo 7
Panamá 1968.

Desde épocas muy remotas, los estados, las sociedades y los hombres entre sí, han tenido la constante preocupación de proteger al necesitado, ya sea desvalido, menesteroso o inválido, sobre todo a los huérfanos.

Las sociedades antiguas, se orientaron a proteger y dar satisfacción a las necesidades más urgentes de huérfanos, ancianos e inválidos.

Los integrantes de la sociedad judía, consideraban que la tierra era un préstamo de Dios, que la tierra no le pertenecía, que solamente era un préstamo divino para que la cultivase y la aprovechase para su alimentación; de él y su familia y también la de la comunidad. Pues cada agricultor, tenía como Ley, dejar una parte de su parcela, para los pobres. El agricultor judío con la obtención de los productos de su trabajo, destinaba una parte considerable para repartirla entre los ancianos e inválidos.

Los espartanos, tenían una particular preocupación para prestar ayuda económica a los huérfanos, cuyos padres habían muerto en la guerra.

También, el estado romano, se encargaba de la alimentación de los niños, pues existían numerosas organizaciones de beneficencia sostenidas por legados o donaciones creadas con el fin de ayudar a los niños, viudas e inválidos. Estas organizaciones son antecedente de los orfanatorios.

"A partir del siglo IV, la iglesia ha tenido mucha fuerza e influencia, respecto de la Asistencia Social. Es en ésta época precisamente, en que surgen las grandes fundaciones de ordenes religiosas, las cuales se encargarán de la creación y construcción de los primeros hospitales, hospicios y asilos para ancianos.

Durante la Edad Media, las instituciones de beneficencia fueron numerosísimas, figurando entre ellas hospederías, hospitales, hospicios, asilos para ancianos y viudas, bolsas de trabajo, becas para estudiantes pobre, escuelas de artes y oficios.

En el año de 1394, se promulgó un decreto conocido como Estatutos de los Obreros, mediante el cual se obligaban a los mendigos a trabajar para satis --

facere sus necesidades.

Por orden del rey Carlos IV de España, en el siglo XVIII, se otorgó a los niños expósitos, la misma calidad de los legítimos con todos sus efectos legales.

Francia enuncia dentro de los postulados de su Revolución: que la obligación de prestar Asistencia Social a los necesitados, debe reconocerla el Estado

-Posteriormente, tal reconocimiento, se convierte en interés de orden Internacional, y en 1948, la Asamblea General de la ONU, al votar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, estableció que:

Cada hombre tiene derecho a un nivel de vida adecuado a su salud y bienestar de sí mismo y de su familia, incluyendo alimento ropa, vivienda, asistencia médica, y servicios sociales necesarios, así como derecho a la seguridad social en caso de desocupación, enfermedad, incapacidad, viudez, vejez". (2).

Consecuentemente a esta declaración, se exp

2.- Nueva Enciclopedia Temática.
Ob. Cit. Pag. 282, tomo 7.

don numerosos decretos; algunos se refieren a la --
creación de talleres para menesterosos, en donde --
éstos llevarían a sus familias.

A.- ASISTENCIA SOCIAL

De suma importancia es enunciar los postulados
de la Asistencia Social.

En la actualidad, se ha entendido al Derecho -
Asistencial como:

"Una de las ramas del Derecho Social, cu-
yas normas ordenan la actividad del Esta-
do y de los particulares, destinadas a --
procurar una condición digna, decorosa y-
humana, para personas y aún sociedades o-
estados que sin posibilidad de satisfacer
por sí mismos sus más urgentes necesida-
des y de procurar su propio bienestar so-
cial, requieren de la atención de los de-
más jurídica y políticamente, en funció-
de un deber de justicia o, en todo caso,-
de un altruista deber de caridad"(3)

Respecto del Derecho social, se ha considerado-

- 3.- González Díaz Lombardo, Francisco
El Derecho Social y la Seguridad
Social Integral.
Textos Universitarios.
Pag. 73.

como:

" El orden de la sociedad en función de una integración dinámica, telecológicamente dirigida a la obtención del mayor bienestar social de las personas y de los pueblos, mediante la Justicia Social " (4).

La asistencia social son los beneficios y ayudas que se otorgan a los menesterosos y a las personas-necesitadas, cuya carga por la prestación de éstos-servicios y asistencia, le repercute el gasto público, sin necesidad que la persona beneficiada, haya-hecho alguna contribución previa.

La diferencia entre la asistencia pública y la asistencia privada, es cuando: "Se reserva el primer término para la prestación del servicio que otorga-directamente el Estado, y el segundo para las actividades desarrolladas por la iniciativa particular-fundadas en un verdadero y generoso espíritu altruista y para ayudar al necesitado en sus diversas carencias ". (5).

Las principales características de la asistencia social son:

I.- Entidad prestadora del servicio: El Estado o los

4.- Ob cit. pag 51

5.- Ibidem, pag. 79-30.

particulares.

II.- Beneficiarios: Cualquier persona.

III.- Naturaleza de la prestación: De dar, satisfacer necesidades de alimentación, albergue y vivienda de los necesitados.

De hacer, procurarle mayor bienestar y elevar su nivel de vida.

IV.- Extensión: A toda la comunidad.

V.- Cuotas: No existe aportación.

B.- PREVISION SOCIAL.

El ilustre maestro González Díaz Lombardo, no define al Derecho de la Previsión Social como aquel:

"Conjunto de normas destinadas a proteger fundamentalmente un grupo, el de los delincuentes (ya considerado por su condición de adulto, de menor, o de mujer), independientemente de las medidas que dicten para reparar el daño causado a la sociedad o a las personas, durante el proceso, durante el tiempo en que está sujeto a prisión o a alguna medida represiva, así como todos aquellos que juzgan convenientes para evitar la criminalidad.

Y continuando su definición, nos indica que sus objetivos en la actualidad son más amplios porque se extienden a todos los prestadores de servicios subordinados.

"La previsión social, tendrá por objeto - el estudio y la aplicación de todas aquellas medidas tendientes a evitar, antes - de lamentar, los riesgos, ya en el artículo 123 y en nuestros días tiene un sentido más amplio, pues mediante la previsión social se ha tratado de alcanzar, además, el mayor bienestar social posible para los trabajadores y sus dependientes, y elevar, por todos los medios al alcance, las condiciones de vida, de salud, economía cultural y social". (6).

Para Daniel Antokoletz, los objetivos de la Pre
visión Social, las incluye en su concepto que es:

"La previsión social tiene por objeto prote
ger específicamente a los empleados, obr
ereros y a sus familias contra la interrupci
ción involuntaria o la cesación del trabaj
ador, por causa de accidentes o enfermed
ad, maternidad, paro forzoso, invalidé
z, ancianidad, fallecimiento, orfandad. Tal
protección es indispensable, porque los -
asalariados no se hallan en condiciones -
económicas bastantes para soportar por sí
mismos los riesgos que los acechan, así -
sean los comunes a toda persona humana —
(enfermedad, vejez, muerte) o los riesgos
inherentes al trabajo (accidentes, enfer-
medades profesionales, invalidé
z prematura, desocupación involuntaria)". (7).

La previsión social, son los esfuerzos de un es
tado y de éstos entre sí, para que coordinados logran
el bienestar social, dentro del ambiente de la Justici
a y así mismo se logre dar a cada ser humano un traba
to digno.

Waldo A. Pereira apunta la diferencia entre la-

- 7.- Antokoletz, Daniel
Derecho del trabajo y previsión social
2da. Edición. Tomo II, Pag. 349-350
Editorial Guillermo Kraft
Buenos Aires, 1953.

Previsión Social y la Seguridad Social.

"La provisión social, es un conjunto de - ideas e instituciones que actúan pasiva -- mente. La provisión social, esperaba tran- quilamente la realización de los sinies -- tros y, frente a ellos, no hacía otra co- sa que pagar o servir con prontitud. En ca mbio, el concepto de seguridad social, se- ha querido indicar en la actitud de los se guros sociales, debe ser activa, debe ac- tuar, ojalá, adelantándose a los sinies -- tros para evitarlos. La seguridad social - desea realizar una idea de prevención, cu i dando el capital humano ". (8).

Análisis de las características de la Provisión social:

- I.- Entidad prestadora del servicio: El Estado
- II.- Beneficiarios: Los delincuentes originalmente, y los trabajadores.
- III.- Naturaleza de la prestación: De hacer, aplican do las medidas necesarias para evitar, antes - que lamentar los riesgos, y realizar labores - de orientación para evitar la delincuencia.

8.- Pereira Waldo A.

La asistencia social, la provisión y seguro y seguridad social a la luz de la doctrina y la ley
Pag 3-5.

Editado por el IMSS.

IV.- Extensión: No se aplica a la familia de los --
trabajadores, solamente a éstos, que son los -
que le interesan al estado.

V.- Cuotas.- Son cubiertas íntegramente por el Es-
tado.

Los principales fines de la previsión social,-
será unir sus esfuerzos para velar por el individuo,
sin ocuparse de su familia ; su interés primordial-
es cuidar del individuo, porque este le interesa y-
es necesitado por la comunidad.

C.- SEGURO SOCIAL.

a).- ANTECEDENTES HISTORICOS.

La seguridad social ha tenido una importante -
evolución, sobre todo en nuestros días.

Para algunos, la seguridad social, tuvo su ante-
cedente en las mutualidades.

Se ha establecido una diferencia entre mutuali
dad y sindicato, aquella es la agrupación de traba-
jadores en forma extracontractual, originaria del +
sindicato y de la asociación permanente, que asumió
entre sus funciones, el contratar con el empresario.

Las mutualidades, garantizando la subsistencia
de los trabajadores mediante la formación de ahorros
para los casos de subsidios de huelga, contribuyó a
fortalecer el espíritu de solidaridad y, a entregar
organizaciones profesionales permanentes, representa-
tivas de los trabajadores que conducirían a la cele-
bración de los Pactos-Colectivos.

Mediante las mutualidades, se subvenían las ne
cesidades que tenían otros grupos sociales, ocupados

ra obtener un provecho recíproco.

Son caracteres fundamentales de las mutualidades:

- A.- Los asegurados: Los trabajadores por cuenta ajena, que presten sus servicios a empresas dedicadas al tipo de actividad productiva al que se extiende el ámbito de la mutualidad que se trata.
- B.- Entidades de asegurados: Lo es cada mutualidad que tiene personalidad jurídica propia o independiente.
- C.- Riesgos: Comprenden todos los riesgos resultantes del trabajo.
- D.- Prestaciones: Las prestaciones reglamentarias, -son aquellas a que el asegurado originalmente o sus causahabientes con posterioridad, tienen derecho en tanto reúnan las condiciones previstas por el otorgamiento de una de ellas, y las potestativas, son las que se conceden en vía de gracia y a juicio discrecional de los órganos de la mutualidad.

Dentro de las prestaciones reglamentarias tenemos: la pensión de jubilación, de invalidez, de larga enfermedad, de viudedad, de orfandad, en favor de otros familiares, subsidios de defunción, de nupcia

en profesiones liberales, los funcionarios públicos y en general, los que acostumbrar llamarse trabajadores intelectuales.

Como fenómeno insolito en las mutualidades laborales; encontramos dentro del régimen español, que estas comenzaron a ser creadas cuando ya existían y estaban en pleno funcionamiento las instituciones de seguridad social, es importante hacer este señalamiento, pues la evolución histórica normal, va desde la mutualidad hasta el seguro generalizado y no a la inversa. (9).

Se ha definido a la mutualidad como:

"Una forma de asociación basada en la reciprocidad de servicio para casos determinados mediante los que protegen riesgos a que están expuestos un número de asociados entre los que se reparte la responsabilidad". (10).

Mutualidad, significa: organización, asociación y acción resultante de la conjunción de esfuerzos pa

9.- Olea, Manuel Alonso

Instituciones de Seguridad Social

Instituto de estudios políticos. Pag. 1-3

Madrid, 1959.

10.- Gonzalez Díaz Lombardo

Ob. Cit. Pag. 73-74.

lidad, de natalidad y asistencia sanitaria.

En algunos países europeos, donde las condiciones laborales alcanzaron un alto nivel de desarrollo se instituyeron mutualidades potestativas, en cuanto se concede al mutualista que sufre una desgracia o necesidad apremiante; constituyen prestaciones extrareglamentarias y se dan en los siguientes casos: en prorroga de enfermedad, para crédito laboral (para el establecimiento de un negocio propio o la adquisición de vivienda), la acción formativa (para la educación de los hijos o huérfanos de los mutualistas).

E.- Cotizaciones: Las mutualidades laborales, como los seguros en general, atienden a sus prestaciones y a sus gastos de administración con cotizaciones sobre los salarios de los obligatoriamente encuadrados en ellas; las cuotas son independientes para cada mutualidad y no uniformes para todas ellas. (11).

La mutualidad, consiste en organizar a sus integrantes dentro de la comunidad. Estos están siempre sometidos a constantes riesgos, y se asocian entre-

11.- Olea, Manuel Alonso.
Ob. Cit.

sí para que sea la colectividad la que soporte los riesgos y siniestros que individualmente pueda acontecer a cualquiera de sus socios.

b.- SEGURO SOCIAL.

Esta figura jurídica data de épocas remotas, desde las corporaciones medievales en Europa, dichas corporaciones, crearon un sistema de ayuda mutua para los enfermos o para las personas necesitadas que no tenían ocupación laboral.

El seguro social, presuntamente se constituye en el año de 1883 en Alemania, cuando el gobierno imperial estableció una ley de seguro obligatorio, por enfermedad. Austria en 1890, estableció el primer programa de seguro social, siguiéndole Gran Bretaña, con su ley sobre indemnizaciones a los trabajadores enfermos o heridos.

El Lic. Gonzalez Díaz Lombardo, estima al seguro social como:

"Una institución o instrumento de la seguridad social, mediante la cual se busca -

garantizar, solidariamente organizados,-- los esfuerzos del estado, de la población económicamente activa, los riesgos y contingencias sociales y de la vida a que está expuesta y aquellas que de ellas dependen, con objeto de obtener para todos el mayor bienestar socio-bio-económico-cultural posible, permitiendo al hombre una vida cada vez más auténticamente humana" (12).

El profesor Gustavo Cano Arce, entiende como -
seguro social al:

"Instrumento jurídico del Derecho Obrero, por el cual una institución pública queda obligada, mediante una cuota o prima que pagan los patrones, los trabajadores y el estado, o solo alguno de estos, a entregar al asegurado o beneficiario, que deben ser elementos económicamente débiles, una pensión o subsidio, cuando realice alguno de los riesgos profesionales o siniestros de carácter social". (13).

c).- SEGURIDAD SOCIAL.

Para Manuel Alonso Olea, la seguridad social,-

es:

"La seguridad social, vale tanto como prevención y remedio de siniestros que afec--

12.- Ob. Cit. Pag. 132

13.- Arce Cano, Gustavo

De los seguros sociales a la seguridad social
Pag. 13. IMSS.

tan al individuo en cuanto miembro de la sociedad y que esta es incapáz de evitar en su fase primera de riesgos, aunque puede remediar, y en alguna medida, prevenir la actualización del riesgo en siniestros. La seguridad social es el mecanismo interpuesto en una situación potencial siempre presente de riesgo y una situación corregible y quizá evitable de siniestro. Son riesgos de carácter individual; son riesgos de naturaleza económica". (14).

El Lic. Gonzalez Díaz Lombardo, la estima como:

"Una disciplina autónoma del Derecho Social en donde se integran los esfuerzos del estado y de los estados entre sí, a fin de organizar su actuación al logro del mayor bienestar social integral y la felicidad de unos y otros, en un orden de justicia social y dignidad humana." (15).

El interés por la seguridad social, encuentra su ideología dentro de los postulados de la Declaración de Principios de la Carta del Atlántico, del año de 1941. Es al constituirse la Organización de los Estados Americanos y en la Declaración Americana de los Derechos del Hombre, donde se fija definitivamente el concepto de seguridad social. (16).

La noción de seguridad social, penetra a nuestro país, por influencia de las ideas revolucionari

14.- Ob. Cit.

15.- Ob. Cit. Pag. 132.

16.- Nueva Enciclopedia Temática. Ob, Cit. Pag. 285.

as de los enciclopedistas franceses, los que lucharon por la obtención de los derechos humanos.

Es en la Constitución de Apatzingan de 1814, - donde se reconoce el derecho de Equidad, para con - el pobre, y dá la pauta para que se dicten leyes -- que mejoren su condición social. La Constitución de 1917, en su artículo 123, consagra definitivamente la seguridad social.

En 1942, se creó la primera institución de Seguridad social, que es el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual es un organismo descentralizado y con personalidad jurídica propia. Dicha institución presta sus servicios en toda la República y abarca a casi toda la población.

Profunda preocupación es la del estado, por procurar a los trabajadores, a sus familiares y sobre todo a los niños, la atención primordialmente dentro de los campos de la alimentación, de la medicina y - educacional, para que sean hombres más aptos.

La seguridad social, ha evolucionado palpablemente desde sus inicios, hasta nuestros días, y el-

estado se ha fijado metas más a futuro para que toda la población cuente con las prestaciones que otorga el Seguro Social, y tengan una vida más cómoda y digna.

Análisis de los caracteres del Seguro Social.

- I.- Entidad prestadora del servicio: El estado a través de un organismo dependiente de él.
- II.- Beneficiarios: Los trabajadores subordinados.
- III.- Naturaleza de la prestación: De dar, protege al trabajador y su familia.

De hacer: Procura realizar medidas para la protección de: enfermedad, maternidad, invalidéz, vejez, cesantía, edad avanzada y muerte.

Otras prestaciones: en especie, otorga asistencia medico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria para sus asegurados, además de maternidad asistencia obstétrica, ayuda para la lactancia y una canastilla. Además las mujeres trabajadoras, contarán con el servicio de Guarderías -- Infantiles, donde se incluye, el aseo, la alimentación, cuidado de la salud, la educación y la recreación de los niños.

Prestaciones en dinero: se otorga por enfermedad no profesional, al asegurado que se encuentre incapacitado temporalmente y que recibe el nombre de subsidio tal ayuda.

Pensiones: solamente se otorga en caso de inca-
pacidad permanente y total.

IV.- Extensión: A la esposa o concubina del asegura-
do o del pensionado; a los hijos del asegura-
do o pensionado; a los ascendientes del asegu-
rado o pensionado.

V.- Cuotas: Son cubiertas conjuntamente por traba-
jadores y patrones; estos tienen derecho a deg-
contar del salario de sus empleados, las cuo-
tas legales, para que gocen de las prestaciones
que brindadas por el Seguro Social.

C A P I T U L O

IV

1.- LAS GUARDERIAS EN EL DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD.

A).- ANTECEDENTES JURIDICOS

B).- REGIMEN JURIDICO

a.- LEY REGLAMENTARIA DEL
TRABAJO, 1970

b.- LEY DEL SEGURO SOCIAL

1.- FUNCION Y OBJETIVOS DE
LAS GUARDERIAS

C.- LA FAMILIA.

1.- LAS GUARDERIAS EN EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.

A.- ANTECEDENTES HISTORICOS.

La humanidad, en su avance evolutivo y progresista, se concientiza de la obligación que le compete, en cuanto a proteger y velar por la salud y alimentación principalmente, de la niñez desvalida.

Para cumplir con dicha obligación, numerosos hombres generosos han pugnado por la creación de instalaciones propias para albergar huérfanos desamparados.

La historia registra a Don Vasco de Quiroga, como iniciador y fundador de la Asistencia Infantil en México. Misma que se inició con las famosas "Casas Cuna". " Tales establecimientos, se crearon con el objeto de aliviar las condiciones paupérrimas en que se debetía la población nativa de México abrumada por la voracidad del conquistador", -- siendo el antecedente y la equivalencia de las --

actuales Guarderías Infantiles. (1).

Los misioneros desde las primeras décadas del gobierno virreinal, impulsados por su amor hacia el prójimo, emulan en forma práctica los imperativos de su Dogma. Realizan esfuerzos para satisfacer una de las virtudes eminentemente básicas del Cristianismo: La Caridad.

La distinguida escritora Rosario Castellanos nos revela que a instancia de la Emperatriz Carlota, se prosigue la Asistencia, con el Asilo de San Carlos, con fines coincidentes a las instituciones fundadas por Don Vasco de Quiroga. (2).

En el año de 1837, se fundó la llamada Casa - Amiga de la Obrera, dando a los hijos de las trabajadoras asistencia, siendo posible su creación -

1.- Garduño Fuentes, Refugio.

EL Trabajo Social en las Guarderías del I.M.S.S.

2.- Martínez Medrano Ma. Alicia, Ma. Elena Rodríguez
Problemas en las Guarderías Infantiles
Editorial Trillas (Serie de Guarderías Infantiles)
México, 1972.

"merced a los empeños de la Señora Carmen Romero - de Díaz, esposa del entonces presidente de México, Porfirio Díaz". (3).

Posteriormente, la reorganiza Don Venustiano-Carranza, "y se mantiene hasta que la esposa del - entonces presidente Emilio Portes Gil, funda la -- Asociación Nacional de Protección a la Infancia, - que sostiene 10 hogares infantiles". (4).

Para el año de 1928, el Lic. Eduardo Mestre,- funda la segunda Casa Amiga de la Obrera, que aún- perdura en su domicilio de la calle de Benjamín -- Hill.

Es la Secretaría de Hacienda, la fundadora de lo que hoy propiamente conocemos como una Guardería Infantil en el año de 1943; pues se crean lugares determinados, con instalaciones adecuadas para prestar dicho servicio, el cual contaba con personal debidamente capacitado para realizar tal labor.

3.- Garduño Fuentes , Refugio. OB. GIT.

4.- Castellanos Rosario.

Excelsior, 12 de Octubre de 1963.

La dependencia que en un principio se encargaba de lo relacionado con las Guarderías Infantiles, era la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

A partir de éste momento, se pugró por la proliferación de éstos centros, fundándose diez Guarderías en las zonas más populares del Distrito Federal.

B.- REGIMEN JURIDICO.

La protección social de los hijos de trabajadoras, es la realización de un esfuerzo de nuestro sistema político-social, para superar en forma objetiva las condiciones precarias en que se desarrolla la niñez.

Las mujeres trabajadoras, generalmente, realizan labores fuera de sus hogares -a excepción del denominado trabajo a domicilio- careciendo de los medios necesarios para poder vigilar, alimentar en forma adecuada y educar a sus hijos, es por esas causas principalmente, que consideró de suma importancia el Legislador abordar el tema de la Asistencia Infantil.

Lo atinente a las Guarderías Infantiles, es regulado por Leyes y Reglamentos en donde se encuentran objetivos precisos para el Beneficio de la Infancia.

El interés proteccionista del Legislador, nos deja entrever que conforme a la fracción V del Art.

123 Constitucional, es obligación de los patronos -
al construir lugares propios y cómodos para el cui-
dado y atención de los hijos de las trabajadoras.

Artículo 123, Frac. V:

El congreso de la Unión, sin contrave-
nir a las bases siguientes, deberá esta-
dir leyes sobre el trabajo, las cuales -
regirán:

V. Las mujeres, durante los tres meses-
anteriores al parto, no desempeñarán tra-
bajos físicos que exijan esfuerzo mate-
rial considerable. En el mes siguiente -
al parto disfrutarán forzosamente de deg-
canso, debiendo percibir su salario ínte-
gro y conservar su empleo y los derechos
que hubieren adquirido por su contrato.-
En el período de la lactancia tendrán dos
descansos de media hora cada uno, para -
amamantar a sus hijos.

En relación al citado Artículo Constitucional, den-
tro de su parte B, aplicable a los trabajadores -
al servicio del Estado, Fracción XI, Inciso C, -
se habla como obligatorio el servicio de Guardería
al establecer.

XI. La seguridad social se organizará
conforme a las siguientes bases míni-
mas:

C.- Las mujeres disfrutarán de un mes -
de descanso antes de la fecha que aproxi-

madamente se fije para el parto y de -- otros dos después del mismo. Durante el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

La ley Federal del Trabajo promulgada el 18- de Agosto de 1931, subraya la obligación de los patrones, de proporcionar servicio de Guarderías a las mujeres laborantes, para que éstas pudieran -- trabajar con la tranquilidad necesaria, pues sus hijos disfrutarán de cuidado y protección.

Esta ley se cumplió en una mínima parte, pues el movimiento obrero no tenía la consistencia política, así como por la falta del reglamento respectivo.

Es hasta el año de 1961, el 29 de Junio, y bajo el régimen presidencial del Sr. Lic. Adolfo López Mateos, que se expide el reglamento al artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo, estableciendo la obligación a los patrones que tuviesen a su servicio a más de 50 mujeres, para crear guarderías

as en beneficio de sus hijos.

Según las disposiciones del mencionado reglamento, los patronos cometieron grandes y graves injusticias, contra las mujeres, ya que nadie empleaba a más de 49 trabajadoras, para no proporcionar el servicio de guarderías.

Como consecuencia viene la desocupación de la mujer y la limitación del presupuesto familiar, ya que el que va a soportar todo el gasto económico es el hombre.

Posteriormente, en el año de 1952, se hicieron nuevas reformas a la Ley Federal del Trabajo, con la obligación de proporcionar el servicio de Guarderías Infantiles a las empresas -mediante el Instituto Mexicano del Seguro Social- no importando el número de mujeres trabajadoras bajo de dependencia.

a).- LEY REGLAMENTARIA DEL TRABAJO 1970.

Originalmente en éste código laboral se deter-
minaron prohibiciones para la mujer trabajadora, -
teniendo en cuenta su condición anatomo-fisiológica,
así el numeral 167, restringía las labores insalu-
bres o peligrosas, considerando como tales, las ac-
tividades:

"que, por la naturaleza del trabajo, por
las condiciones físicas, químicas y bio-
lógicas del medio en que se presta, o --
por la composición de la materia prima -
que se utilice, son capaces de actuar so-
bre la vida y salud física y mental de -
la mujer en estado de gestación, o del -
producto".

Impidiendo así mismo el llamado trabajo nocturno --
industrial y comercial después de las 10 de la noche
y laborar jornadas suplementarias, con el imperati-
vo de retribuir ésta a un 200 por ciento más del --
correspondiente al día de trabajo ordinario.

Puntualizando excepciones, el artículo 168 tra-
tándose de las mujeres que desempeñasen cargos di--
rectivos o que:

posean un grado universitario o técnico o los conocimientos o la experiencia necesaria para desempeñar los trabajos, ni para las mujeres en general, cuando se hayan adoptado las medidas necesarias para la protección de la salud, a juicio de la autoridad competente".

Dentro del artículo 170, se consignan los derechos hacia las madres y que son:

I.- Durante los períodos de embarazo no podrán desempeñar trabajos peligrosos para la salud o la de su hijo, tales como los que produzcan trepidación o exijan esfuerzo físico considerable - levantar, tirar o empujar grandes pesos o permanecer de pié durante largo tiempo".

De acuerdo con el Código de Trabajo Chileno vigente en el régimen del presidente Salvador Allende, las mujeres trabajadoras tendrán derecho en los tres meses siguientes al parto de realizar actividades diferentes a las habituales a fin de no afectar su salud.

IV.- En los períodos de lactancia tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en el lugar adecuado e higiénico que designe la empresa".

Respecto al tiempo en que se deban disfrutar los descansos para alimentar a sus hijos, la Corte ha designado que sea la propia trabajadora quién - conoce las necesidades alimentarias del niño, quién deberá determinarlo.

De acuerdo con el Código Chileno mencionado, las trabajadoras tendrán derecho a un descanso de una hora, fraccionable en tres partes.

Dentro de la Doctrina, se ha discutido si éstas derechos proceden cuando la madre directa y naturalmente de alimento al hijo.

Nuestra Doctrina Jurisprudencial ha resuelto que esto no tiene relevancia pues fundamentalmente es que la trabajadora pueda proporcionar, ya sea - en forma natural o artificialmente el alimento del menor.

También este precepto legal, consagra los derechos de las madres que les computen su antigüedad y su ascenso escalafonario.

El Código Chileno, establece que las empresas

con más de 20 trabajadoras contarán con una sala-cuna, sostenida por el patrón y con una persona capacitada para cuidar a los niños menores de 4 años.

El servicio de Guarderías Infantiles en México, la presta el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con su Ley y Reglamento.

Art. 172.- "En los establecimientos en que trabajen mujeres, el patrón debe — mantener un número suficiente de asientos o sillas a disposición de las madres trabajadoras".

Esta norma tiene su antecedente en la denominada Ley de la Silla de 1903, expedida en España.

b).- LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.- FUNCION Y OBJETIVOS DE LAS GUARDERIAS.

Actualmente por el aumento incesante de la mujer dentro de la participación productiva, se hace indispensable la necesidad de proporcionarle los medios adecuados que le permitan cumplir con su obligación laboral y económica, sin desatender sus obligaciones maternas, ya que al proporcionarle la tranquilidad necesaria, se constituirá "en un elemento altamente productivo y útil para la sociedad, tanto en el régimen de la vida económicamente activa, como en el más importante, que es el relativo a la formación y educación de sus hijos(5).

Una de las más importantes prestaciones otorgadas por las guarderías, y donde se pone mayor cuidado, es la salud de los niños, pues se piensa que un buen desarrollo tanto físico como mental del futuro ciudadano, así como "la adquisición de los co

5.- Mantecón Leopoldo.

Programa de Guarderías Infantiles; Planeación y programa, Organización y Métodos.

V.2 No. 1 Enero- Febrero 1974 I.M.S.S.

nocimientos que promuevan la comprensión, el empleo de la razón y de la imaginación y a constituir hábitos de higiene y de sana convivencia y cooperación en el esfuerzo común, con propósitos y metas comunes", harán individuos más aptos para resolver los problemas que el futuro les depare.

Es importante destacar la constante preocupación, de maestros, psicólogos y sobre todo de nuestras Autoridades, que de generación en generación se han preocupado por la evolución y buena formación tanto biológica como social y psicológicamente de los individuos.

"Los adelantos científicos, han identificado que son las primeras etapas de la vida del ser humano, las relevantes para efectos de una adecuada formación. La inadecuada atención en las etapas señaladas anteriormente y conectadas directamente a la alimentación y el ámbito afectivo que generan el óptimo crecimiento y desarrollo, provocarán en generaciones futuras la inestabilidad y deficiencia que tiende a su destrucción.

OBJETIVOS.

Estos se desarrollan de acuerdo con programas planteados y ejecutados por el Seguro Social, los que son muy amplios y velan por la salud y seguridad de los niños dentro de sus primeros años de vida. Se prestan a los hijos de las madres trabajadoras desde los cuarenta y tres días de nacidos hasta los cuatro años, y se dividen: Salas de lactantes, donde se admiten a los niños de cuarenta y tres días hasta que cumplen un año y medio. Maternales, donde se encuentran niños cuyas edades fluctúan entre un año y medio hasta los cuatro años.

PLANEACION.

Para la planeación de las guarderías, se consideran tres fuentes fundamentales:

A).- "La capacidad y experiencia acumuladas, que no es patrimonio exclusivo de una profesión, sino que es compartida por padres de familia y personas que en terrenos generales han participado en el proceso de convivir y crear a la generación venide

B).- "La vasta experiencia de profesionales involucrados en trabajos con niños y en la conducta y administración de programas elaborados para su beneficio.

C).- "El grupo de investigación conducido por especialistas en una variedad de disciplinas naturales relativa al crecimiento y desarrollo humano y de las condiciones que facilitan su proceso.

La seguridad técnica y los esfuerzos de planeación han sido enfocados a la "consecución de un objeto de profundo sentido humano, como lo es el satisfacer las necesidades infantiles con experiencias que abriguen su evolución adecuada" (6).

Para la realización de los programas de guarderías, se tuvieron que hacer muchos estudios y salvar muchas barreras y es así como se crearon las "comisiones de trabajo en las que intervinieron las cuatro subdirecciones generales del I.M.S.S.; se pidió y obtuvo la colaboración de las secreta-

6.-Revista del Seguro Social.
Guarderías Infantiles del IMSS.
Agosto de 1974.

rías de Salubridad y Asistencia y de Educación — Pública. Y se contó con el apoyo y la investigación del ISSSTE, del IMPI, del Instituto Mexicano de Asistencia a la Mujer, del Instituto Nacional de la Nutrición, del Centro Experimental de — Pedagogía y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, además del Centro de Estudios Médicos y Procedimientos Avanzados de la Educación.

Se tomaron en cuenta las experiencias Nacionales y Extranjeras; de todo ello resultó un nuevo tipo de prestaciones; el Seguro de Guarderías para los hijos de las madres trabajadoras, cuyos objetivos y normas están plasmadas en el Capítulo VI, Título II de la Ley del Seguro Social en vigor.

La prestación del Servicio de Guarderías Infantiles, será financiada por los patrones de las empresas y la "prima a cubrir será del uno por ciento de la cantidad que por salario paguen a todos sus trabajadores, en efectivo por cuota diaria, por bi

mestres exigibles a partir del sexto de 1973" (7).

COMENTARIO A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL (8).

Capítulo VI.

ART. 184.- "El ramo del seguro de Guarderías para los hijos de asegurados cubre el riesgo de la mujer que trabaja - de no poder proporcionar cuidados maternos durante su jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia, mediante el otorgamiento de las prestaciones - en este capítulo".

Consideramos que el aludido artículo, cumple - la función social para la que fué destinado, pues evita el elevado costo que tendrían que sufrir sobre todo las madres que trabajan, al no tener una persona de su confianza y con la experiencia suficiente para que cuide de sus hijos, mientras ellas desarrollan una prestación de carácter laboral, además tal servicio, ayuda a la economía familiar al-

7.- Revista del Seguro Social.

"Las Guarderías Infantiles serán una realidad en cinco meses.

Septiembre de 1973.

8.- Moreno Padilla, Javier.

Nueva Ley del Seguro Social Comentada.

Editorial Trillas, Segunda Edición.

México 1975.

evitarles un desembolso que puede ser desmesurado,
y que merme su economía y poder de adquisición.

Art. 135.- "Estas prestaciones deben - proporcionarse atendiendo a cuidar y -- fortalecer la salud del niño y su buón- desarrollo futuro, así como la formación de sentimientos de adhesión familiar y-- social, a la adquisición de conocimien-- tos que promuevan la comprensión, el empleo de la razón y de la imaginación y a constituir hábitos higiénicos y de sana- convivencia y cooperación en el esfuerzo común con propósitos y metas comunes, to do ello de manera sencilla y acorde a su edad y a la realidad social y con absolu to respeto a los elementos formativos de estricta incumbencia familiar".

Se pone sumo cuidado en la planeación y desa rrollo de las diferentes actividades y programas- aplicados en las guarderías, pues saben que el per- sonal que labora en dichos centros, son el puente de enlace del niño con su familia y la sociedad:- por lo tanto, el aludido personal debe ser selec- cionado y contar con una enorme experiencia, por- la gran responsabilidad que representa el cuidado y la atención de los niños, a su cargo.

Art. 136.- "Los servicios de guardería infantil incluíran el aseo, la alimen-- tación, el cuidado de la salud, la edu-

cación y la recreación de los hijos de las trabajadoras aseguradas. Serán proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las disposiciones que al efecto expida el Consejo Técnico".

Es de gran trascendencia, la inculcación de los hábitos antes señalados, para que los niños tomen conciencia y se rijan por ellos durante toda su vida.

Art. 137.- "Para otorgar la prestación de los servicios de guardería, el Instituto establecerá instalaciones especiales por zona convenientemente localizadas en relación a los centros de trabajo y de habitación, y en las localidades donde opere el régimen obligatorio del Seguro Social!"

El artículo anterior, toma en consideración la ubicación de los centros de trabajo y de habitación familiar, por la importancia que representa el poder evitar al máximo, el desperdicio de tiempo para trasladarse de sus trabajos a los lugares donde se encuentren establecidas las guarderías, y de éstas a sus hogares; con esto se evita el desgaste físico de las madres, ya que es un factor -

relevante para la buena realización de sus labores, tanto en el terreno laboral como en el hogareño.

Art. 188.- "Las madres aseguradas tendrán derecho a los servicios de guardería, durante las horas de su jornada de trabajo, en la forma y términos establecidos en ésta Ley y en el reglamento relativo".

Art. 189.- "Los servicios de guardería se proporcionarán a los hijos procreados de las trabajadoras aseguradas desde la edad de cuarenta y tres días hasta que cumplan cuatro años".

La razón de que se presten los servicios en estas edades, es que las madres gozan de un período de cuarenta y dos días posteriores al parto; y al llegar los niños a los cuatro años, irán a los jardines o al Kinder.

Art. 190.- "Los patronos cubrirán íntegramente la prima para el financiamiento de las prestaciones de guardería infantil, independientemente de que tengan o no trabajadoras a su servicio".

Con éste artículo, se evita el despido y la desocupación de las mujeres, principalmente de las madres de familia, pues a pesar de que el patrón no tenga bajo su dirección mujeres, es su o-

bligación, el pagar la cuota relativa a la creación y mantenimiento de guarderías.

Art. 191.- "El monto de la prima por este ramo del Seguro Social será el uno por ciento de la cantidad que por salario paguen a todos sus trabajadores efectivo por cuota diaria, con límite superior a diez veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal."

El pago se efectuará por bimestres, en los términos establecidos en el Capítulo II de éste título, al enterar las cuotas de los demás ramos del seguro.

Art. 192.- "El Instituto podrá celebrar convenios de revisión de cuotas o subrogaciones de servicios, con los patrones que tengan instaladas guarderías en sus empresas o establecimientos, cuando reúnan los requisitos señalados en las disposiciones relativas".

Art. 193.- "La asegurada que sea dada de baja del régimen obligatorio conservará durante las cuatro semanas posteriores a dicha baja, el derecho a las prestaciones de éste ramo del seguro.

FUNCIÓN SOCIAL DE LAS GUARDERÍAS.

Entrando al tema de las guarderías en sí, definiremos que se entiende por una guardería infantil.

"La guardería Infantil, es una ayuda sistémica de los hijos de las madres trabajadoras. En los cuales se les proporciona a los niños las mayores atenciones posibles como son en los aspectos de Pediatría, Psicología, Orientación a los padres de Familia por medio del Trabajo Social y considerando entre otros aspectos el de la Educación Preescolar el cuál lo imparten Educadoras y Pianistas". (9).

El servicio de guarderías, establece una serie de prestaciones como son la Salud, el Asco, la Alimentación, la Educación y la Recreación de los hijos de las madres trabajadoras aseguradas, durante sus horas de trabajo. Para tales efectos, -

- 9.- Chardi Tejeda Ma. Luisa.
Simpocio Nacional sobre accidentes
(Prevención de accidentes en Guarderías)
México, 21 de Junio de 1972.

tienen una serie de programas como son:

Programa Arquitectónico.- En el cual se realizan los siguientes estudios:

"Estudiar las zonas de influencia de las clínicas de adscripción para determinar la ubicación de las guarderías, considerando vías de comunicación, densidad de población, nivel económico de la zona y desplazamiento de los trabajadores.

"Investigar y seleccionar los terrenos para efectuar la construcción.

"Realizar el proyecto arquitectónico

"Determinar un criterio estructural para la construcción, ventajas económicas, imagen, supervisión, tipificación de las saluciones y ágil contratación.

Programa Operacional.- Se encuentra definido a través de cuatro instrumentos de trabajo:

"Manual de Administración

"Manual de procedimientos

"Instructivo de operación(para capacitados)

"Instructivo de operación(Para capacitadores)

"Se han elaborado en forma paralela, otros programas como son el Psicopedagógico, el de la Salud y el de la Nutrición, ya que los mismos conceptos involucrados en éstos instrumentos, dependen de las determinaciones tomadas en los programas señalados, esto es, objetivos a seguir, es decir la secuencia operativa en tiempos, lugares y especialistas que deben intervenir, así como las estructuras de organización sobre los que descansa todo el sistema de guarderías.

Así mismo programación y elaboración de presupuestos para la puesta en operación de los programas de áreas.

Programa de Salud.- Se desarrolla éste programa en función de la estructura que en la especiali -

dad tiene el IMSS, ofreciendo la oportunidad de vigilar y mantener en buen estado de salud a los niños y de la familia a la que pertenecen.

Este programa destaca significativamente por la repercusión de la promoción de la salud, el mejoramiento de la nutrición, las prácticas de aseo personal y ambiental, los exámenes médicos periódicos y otras acciones educativas orientadas a elevar el nivel de la salud.

Programa de Nutrición.- Se ha desarrollado un plan general de alimentación que, satisface los requerimientos nutricionales de los niños que concurren a las guarderías, tomándose en cuenta los criterios dietológicos y psicológicos de la alimentación humana, así como las características de los alimentos, sabor, consistencia y contenido de los mismos. Los menús elaborados han contado con la aprobación de organismos como el Instituto Nacional de la Nutrición, la Escuela de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez, el INPI, y otros organismos Internacionales y del Departamento de Nutrición del propio IMSS.

Programa Psicopedagógico.- Este ha sido enfocado en tal forma que logre el desarrollo psicológico del niño, planteando los objetivos educativos en forma operacional y siguiendo metodología y materiales para lograr éstos.

Este programa, obliga a la creación de un sistema de capacitación que asegure que las personas a cargo de la educación de los niños, cuenten con las actitudes fundamentales de un educador adecuado, incluyéndose al cuerpo de supervisores y directivos del centro.

También implica el desarrollar un programa que asegure la participación del núcleo familiar en la obra educativa, que permita formar consien-

cia de que se trata de una continuidad familiar y no inversamente como tradicionalmente se entiende (10)

LA GUARDERIA Y SUS RELACIONES CON LA FAMILIA DE LOS NIÑOS.

En los programas de las guarderías, una de las finalidades a que se le atribuye mayor importancia, es la incorporación de los padres de Familia dentro de las labores educativas. A dicho programa, se le denomina "Participación del Nucleo Familiar" y su finalidad es contribuir al desarrollo de los niños, con la colaboración de sus padres, tratando de encontrar en éstos un cambio-positivo de su forma de pensar, para así mejorar la situación familiar.

Dentro de éstos programas, para obtener una mejor educación y entendimiento hacia los niños, se estudian materias como: Educación para la Salud, Educación Nutricional, Conocimientos del Desarrollo del Niño, condiciones y servicios de la-

Vivienda, ocupación del tiempo libre, relaciones personales, y comunicación, ingresos familiares, aspiraciones del desarrollo personal, actitudes hacia la vida, actitudes hacia la guardería". Relacionándose todo con la vida familiar. (11).

Las guarderías se encargan del cuidado de los niños, los cuales no pueden ser atendidos por sus padres en el hogar, pues éstos se encuentran trabajando durante gran parte del día.

El principal objetivo de las guarderías es complementar adecuadamente los cuidados del niño que recibe en el medio familiar.

En ciertos lugares, debido a la actividad que se dedican las mujeres, se organizan turnos, principalmente para los hijos de las trabajadoras industriales, en donde se presta el servicio de día y de noche; "en algunos países se organizan guarderías estacionales, como las destinadas a los hijos de agricultores en época de recolección.

11.- Participación del Nucleo Familiar en la Nueva Guardería del IMSS.
Diciembre de 1975.

En casi todas las partes del mundo, se ha --
hecho necesario el establecimiento de guarderías--
por la necesidad de aprovechar la mano de obra fe
menina.

Para la creación de las guarderías, se reali
zó en 1959, "la Junta Ejecutiva del UNICEF, la --
que estudió la posibilidad de prestar ayuda a los
servicios de protección social del niño. En el cur
so de la reunión, la junta también trató de los -
problemas relacionados con las guarderías. La Ofi
cina de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas, -
decía lo siguiente: La calidad y la orientación -
básica de las guarderías infantiles varía bastante.
En numerosos países, esos servicios siguen ocupán
dose solo o principalmente de la custodia de los--
niños o su número es insuficiente para que los --
niños reciban el mínimo de atención individual --
indispensable." (12).

12.- Stig Sjölin (Profesor ayudante de Pediatría,
Universidad de Upala, Suecia).

El cuidado del niño sano en las Guarderías
Cuadernos de Salud Pública, Pag 201

No. 24.

Ginebra 1963.

Muchas veces el personal empleado o, encarga-
do de las guarderías infantiles, aborda los proble-
mas de un modo impersonal y su conocimiento de las
necesidades afectivas de los niños al separarlos -
de sus padres o familias es suficiente. Esto se ha
visto en los niños que acuden a las guarderías, ya
que presentan síntomas de carencia afectiva.

Dentro del seminario organizado sobre las gu-
arderías en el año de 1960, por el Centro Intern-
cional de la Infancia se estudiaron detenidamente
varios aspectos sobre la asistencia infantil. Se-
prestó especial atención a la salud y al desarro-
llo de los niños, a la composición y formación —
del personal y a las instalaciones y equipo de —
los centros.

NECESIDAD DE LOS SERVICIOS DE GUARDERIA.

"En las zonas industrializadas, tal necesi-
dad está supeditada principalmente al número de -
madres que trabajan fuera del hogar y tienen ni-
ños muy pequeños o de edad preescolar". (13).

Intervienen además otros factores que hacen que se acrecente tal necesidad tales como : La situación económica y social del país, la urbanización, el problema de la vivienda y el tipo de familias, la posición de la mujer frente a la guardería, ya que ésta no trabaja generalmente durante el primer año después del nacimiento de su hijo, según sabemos por las encuestas realizadas en diferentes países donde las cifras obtenidas, nos hacen ver claramente que "un alto porcentaje de - madres intentaban usar su derecho de cuidar a su hijo personalmente durante su primer año de vida (14).

Grandes son los problemas a que las mujeres tienen que hacer frente, pues éstos comienzan desde el embarazo, la maternidad, la educación preescolar, hasta la situación de las madres solteras,

14.- U. N. Shcherbakov.

Efectividad Económica derivada del Servicio de Guardería Infantil para las madres que - trabajan en Empresas Industriales. Pag 30--
Resúmenes Analíticos de Seguridad Social. -
Publicadas por la Secretaría Gral. de la A. I.S.S. 154 Rue la Laussane. Ginebra.
Traducción al Castellano, publicación y colaboración del IMSS. Organización Mundial de - la Salud.

el deseo de la mujer casada de terminar su carrera, o cuando surgen situaciones difíciles de resolver, ya sea por el alto costo de las guarderías particulares, y no pueden desarrollar su capacidad económica, social y cultural.

Las Guarderías en algunas ocasiones "sirven de ayuda directa al niño, como sucede cuando las condiciones del medio familiar no son satisfactorias desde el punto de vista físico o afectivo, la malnutrición o la subnutrición de los niños hace aconsejable el tratamiento de grupo en las guarderías, dicha ayuda para el niño, se realiza fuera del hogar familiar, en una residencia o en una guardería; el recurso al segundo de esos centros permite evitar su separación completa de la familia". (15).

Refiriéndose a esta situación "Herzog, señala -Los psiquiatras y las asistencias sociales están cada vez más convencidos de que algunas madres de ocupan mejor sus funciones maternas cuando con

sagran una parte de su tiempo a éstos, que cuando los dedican todo el día (16).

Otra de las mayores preocupaciones de las guarderías, es el mantener un estrecho contacto con la colectividad a la que pertenecen, y, sobre todo con los servicios públicos con los que comparten determinadas actividades.

La colaboración con los servicios de asistencia social, los sindicatos y la dirección de las empresas y con ciertos grupos como las asociaciones de mujeres, permite que las guarderías ayuden a las familias a resolver sus problemas y adoptar ellas mismas las medidas más adecuadas en beneficio de los niños que les confían.

La relación nacida entre los padres y el personal integrante de las guarderías, favorece el intercambio regular y amistoso de información acerca de la salud, el comportamiento y la solución de los problemas en general de los niños, siendo más fácil su resolución entre ambas partes.

En algunos países se hace frecuente la visita del personal de las guarderías a las familias para facilitar el conocimiento de los posibles -- traumas que puedan surgir por la transición repentina del hogar a la guardería.

Cada vez se hace más indispensable que los servicios de asistencia infantil, que cuenten con las comodidades necesarias para el buen desarrollo del niño, que sin duda repercutirá en la economía y la sociedad futura del país.

Vemos que actualmente, en la mayoría de los países una proporción muy considerable de mujeres realizan una actividad lucrativa. Haciendo una necesidad imperativa de los países, ya sea en etapas de desarrollo o bien desarrollados, al recurrir a la mano de obra femenina al igual que, la masculina, para elevar su nivel económico y social, "y a la vez, por haber experimentado la aportación de la mujer, cuya importancia y alcance han sido siempre grandes", ha provocado el aumento de mujeres que trabajan lejos de sus hogares, y la obli-

gación de prestar ya sea por parte del Gobierno o empresarios, el servicio de guarderías.

Encontramos, que, "el progreso técnico, la industrialización y la urbanización que se han combinado para dar lugar a un acusado cambio en la contribución de las mujeres, dentro de la distribución de la actividad económica" (17).

La mujer ha avanzado con paso firme, gracias a los cambios realizados en la política, la cultura, la educación y el progreso económico y social, tanto en el hogar, como en los diversos sectores de la vida pública. Dentro del mundo laboral, la mujer ha obtenido mediante sus luchas y esfuerzos más derechos y responsabilidades. Le ha valido el tener una participación más activa dentro de los sectores económicos y políticos, ya sea en las actividades industriales, urbanas, rurales o incluso industriales. Ahora se transforman sus funciones y situaciones, en todos los órdenes de la vida y en forma particular en el laboral, lo que le

crean nuevas carencias relacionadas con el cuidado de sus hijos, durante el tiempo que ellas se encuentran trabajando, en busca de una remuneración para poder obtener mejores condiciones de vida.

En la actualidad, la mayoría de las mujeres casadas, ha buscado un empleo retribuido, y con el tiempo ésta búsqueda aumenta, lo que da como origen la necesidad de disponer de mejores servicios e instalaciones adecuadas al cuidado de los niños.

Uno de los problemas más graves, es que: "las mujeres casadas, no son las únicas que necesitan ayuda de los servicios de asistencia al niño, las madres solteras, divorciadas y separadas han de abordar problemas análogos y con frecuencia más graves".

Existen países, donde la mujer considera un derecho y a la vez un deber el trabajar fuera del hogar, y se le estimula en este sentido, para que participe en forma más activa, con responsabi-

dad dentro de la vida económica y social de dichos países.

En consecuencia, se han establecido" diversos tipos de servicios que, en algunos casos y no obstante los esfuerzos desplegados, se consideran todavía insuficientes para resolver los problemas de ciertas colectividades. En otros países a pesar del creciente empleo de la mujer casada, se sigue creyendo que éstas cuando tienen hijos a su cargo no deben buscar fuera del hogar un trabajo. Otros países han adoptado una posición intermedia y combinan las medidas sociales, como subsidios y otros tipos de ayuda familiar, cuyo objetivo es permitir a la madre, con hijos a su cargo, que permanezcan en el hogar si lo desea, otorgándole dichos servicios" (18).

Debe organizarse el cuidado de los niños, en caso de que las mujeres con hijos de corta edad, permanezca en el hogar, pues las madres deben encontrarse capacitadas para educar y cuidar a sus hijos en forma debida.

Sabemos la relevante importancia que representa el Trabajo Social desarrollado dentro de las guarderías, pues buscará una mayor relación entre el niño y el medio social en donde se desarrolla y la futura relación con la comunidad entera.

Otra tarea principal, consiste, en actuar como encargado de establecer el contacto de enlace entre el niño y la familia; la familia y la guardería. Al principio, en las guarderías, "solo se ofrecía una atención superficial, como la custodia simple de los niños. Recientemente, las guarderías han asumido responsabilidades más amplias como la de educar, y vigilar el ajuste social en que ellos se desarrollan"(19).

Las trabajadoras sociales, realizan una serie de investigaciones respecto a las familias de los niños a su cargo, el medio social en que se desenvuelve, y las relaciones de tipo económico de su hogar.

19.-Metamorfosis en Guarderías

Secretaría de Educación Pública

Artículo escrito por: Araceli Vera G. y

Silvia Mireles.

Revista mensual No. 1

Lo anterior, es fundamental para fincar bases tendientes a determinar la forma de como se va a tratar a un niño en particular y a todos en general, Es de utilidad para detectar los posibles traumas que el niño pueda conciente o inconcientemente padecer.

El objetivo primordial de las guarderías es: "desarrollar la capacidad mental, física, social y emocional de los niños; de modo que éstos puedan formar hábitos y pautas de conducta saludables" (20).

Los esfuerzos para hacer comprender a las madres de familia, que las guarderías son lugares -- donde sus hijos se encuentran bajo la vigilancia de personal experto y quienes a su vez les brindan atención y cuidado, han sido incontables; pues muchas veces, las madres consideran que les -- van a quitar o a maltratar a sus hijos, intervi --

20.- Metamorfosis en guarderías
Ob. cit.

niendo entonces la trabajadora social haciendo la labor de convencimiento y orientando a los padres sobre la función y finalidades de la guardería.

Causa principal de ésta desconfianza, por parte de los padres de familia, es por los posibles accidentes que ocurrían dentro de las guarderías pero en realidad éstos se debían a "la falta de conocimiento y responsabilidad por parte de niñas y educadoras". (21). En la actualidad éstos accidentes se han salvado, pues el personal está estrictamente seleccionado, es muy responsable, se trata de trabajadores profesionales.

Para el buen funcionamiento de las guarderías éstas deben tener como mínimo de personal a: un médico, una enfermera, una trabajadora social y las niñas o educadoras necesarias. "La coordinación de los elementos mencionados determina la efectividad lógicamente del servicio impartido en cada guardería, por lo que hace absolutamente necesario que todos actúen conscientes de su respon-

21.- Chardi Tejeda, Ma. Luisa
Simposio Nacional sobre accidentes
Prevención de accidentes en guarderías.

sabilidad como integrantes del mismo equipo.

Para que el niño palpe y compruebe que el ambiente de la guardería en poco se diferencia del cálido y tierno ambiente del hogar, el personal encargado de atenderlo, supliendo a la madre, debe unir sus esfuerzos para procurarle la vigilancia, la atención, la ayuda y el afecto necesarios.

Tomando en cuenta la corta edad del niño, en la que su instinto de adaptación al medio familiar y social debe ser encauzado debidamente, la atención y los cuidados a él dirigidos no deben concretarse a su desenvolvimiento dentro de la guardería sino que deben hacerse extensivos al propio hogar, mediante una labor de orientación a las madres, muchas de ellas carentes de los conocimientos y los medios necesarios para resolver problemas económicos, sociales y psicológicos que el niño representa." (22).

Los programas de las guarderías, se enfocan-

- 22.- Garduño Fuentes, Refugio
El trabajo social en las guarderías (IMSS)
U.N.A.M. 1975.

hacia tres grandes cuestiones; la asistencia social, la asistencia médica y la asistencia educativa, con los cuales se complementa la tarea de las madres.

Las educadoras que son las personas con quién más conviven los niños, serán las encargadas de rodearlos de un ambiente de familiaridad y seguridad para su buen desarrollo, tanto en el hogar como en lo social. Además inculcarán hábitos de higiene, puntualidad, orden, trabajo, comportamiento y solidaridad para con sus compañeros.

Las guarderías se encuentran ubicadas, de acuerdo con los medios de transporte y la cercanía a los centros de trabajo, para evitar principalmente el ausentismo de las madres a sus trabajos.

Otra faceta de prestación social, son las — llamadas "Estancias Infantiles", donde se cuida a los niños de las madres que asisten a los Centros de Seguridad Social para el Bienestar Familiar, a recibir las clases impartidas por dichos centros — y que les permite que se capaciten para integrar-

se al mundo laboral, teniendo un oficio remunerado.

Dichas estancias son una modalidad de las guarderías, "por permanecer poco tiempo el niño en ella, y no disfrutar de alimentación", (23).

Esto es importante, porque se le dá facilidad a las madres para que puedan seguir estudiando, - pues capacitadas, se enfrentarán con mayor seguridad a la vida.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, organiza "periódicamente ciclos de conferencias y - pequeños cursillos de actualización para las trabajadoras sociales. Las educadoras, se éstan actualizando constantemente y aprendiendo nuevas técnicas para atender a los niños a su cargo.

Los esfuerzos del Estado, por dar un servicio cada vez mejor son innumerables, ya que éste siempre está enviando personal a capacitarse a -- los demás países del mundo, y a su vez llevando - nuestras experiencias, todo esto en bién de los - hombres y sobre todo de los niños que son el futu

23.- Garduño Fuentes, Refugio
Ob. cit.

ro del mundo, sin importar raza, religión o condi
ción económica.

Sanciones al incumplimiento de la prestación
de servicio de guarderías.

En México, tal prestación se encuentra básicamente reglamentada dentro de la Ley del Seguro-Social, pero tal Ley no estipula sanciones al incumplimiento de la mencionada prestación; caso con
trario ocurre en Chile, país donde efectivamente existe una sanción específica, para la inobservancia
de prestación del servicio de guarderías. Es de mencionarse que por tal motivo, se haga efecti
va dicha prestación, porqué de lo contrario, los patrones que no acaten tal disposición, se hacen acreedores a la aplicación de ciertas sanciones:

Obligaciones de los patrones en relación --
con esta prestación.

Los patrones que tengan a su cargo, 20 o más personas empleadas, sin importar edad o estado ci
vil, deben destinar lugares independientes para - que las trabajadoras alimenten a sus hijos menores de dos años. Dichos lugares, deben ser higiénicos,

seguros y contar con la aprobación de la Comisión Técnica del Plan Nacional de Edificaciones Escolares del Ministerio de Educación Pública. El mantenimiento de dichas salas, será exclusivo del patrón, quien además tendrá que ocupar a una o más personas competentes, para que atiendan y cuiden a los hijos de sus trabajadoras (24).

Como novedad, vemos que en Nuestra Ley Federal del Trabajo, la construcción y mantenimiento de las salas, la cubren conjuntamente patrón y trabajador; no es obligación exclusiva de los patronos. Además, para el buen funcionamiento de dichas salas, en el código de Trabajo Chileno, se determina su construcción, al sometimiento de la mencionada Comisión, para que sean en realidad, cómodas, higiénicas seguras y funcionales.

24.- Legislación Chilena

De la protección de la Maternidad
Código del Trabajo, Edición oficial (al 31 de marzo, aprobada por decreto # 375 de 25 de junio de 1971, del Ministro de Justicia Editorial Jurídica de Chile, 1970.

Sanciones establecidas en el Código Chileno-
por la falta de instalaciones para la lactancia.

Es obligación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el hacer obedecer al patrón, el cumplimiento de las disposiciones de éste título, las infracciones cometidas por los patrones, las puede denunciar cualquier persona, teniendo 60 días para hacer la denuncia.

Las sanciones a las infracciones, las encontramos en los siguientes artículos.

Art. 320.- Las infracciones a las disposiciones de éste título se sancionarán con multa de sueldo vital mensual del Departamento de Santiago a cinco sueldos vitales anuales de dicho departamento en vigor a la fecha de cometerse la infracción, multa que se duplicará en caso de reincidencia.

Sin perjuicio de la sanción anterior, será a cargo directo de dichos patrones o empleadores el pago de los subsidios que correspondan a sus obreros o empleados.

Los recursos que se obtengan por -

la aplicación de éste artículo deberá -
- ser traspasado por el fisco a la Junta-
- Nacional de Jardines Infantiles, dentro
- de los 30 días siguientes a su respectiv
- vo ingreso.

La fiscalización del cumplimiento-
- de las disposiciones de éste artículo -
- corresponden a la Dirección General del
- Trabajo y a la Junta Nacional de Jardi-
- nes Infantiles.

Art. 321.- El Juez del Trabajo podrá -
- decretar el cierre del establecimiento-
- en caso de que no se instalen las salas
- cunas correspondientes".

Este artículo es muy estricto, pues el sim --
- ple incumplimiento de las instalaciones propias pa
- ra la lactancia y estancias infantiles de los niños
- puede ocasionar al patrón el cierre de su estableci
- miento. Esta sanción no existe en nuestra Ley.

C.- LA FAMILIA.

La estructura social de la Familia Primitiva, se identifica con el Clan Totémico, que presenta dos características distintivas:

- 1.- "Esta formada por individuos que son o se consideran en general como consanguíneos, pero cuya creencia en la consanguinidad procede sólo de que todos creen tener un mismo antepasado de naturaleza mística;
- 2.- "La señal por la que reconocen su parentesco es la de tener el mismo Totem que sirve a un mismo tiempo de emblema al grupo y de nombre colectivo"(25)

Del parentesco conocido como la "comunidad del Totem", encontramos la familia denominada, "la comunidad de nombre", es decir, un grupo familiar -- que comprende al mismo tiempo descendientes de un antepasado común (filial natural) y extraños -- admitidos en el grupo por "adaptación". Este crea-

- 25.- Azevedo, Fernando de
Introducción al estudio de los fenómenos pedagógicos y del ser relacionados con -
los demás fenómenos sociales
Fondo de Cultura Económica, Pag. 123
México, 1973.

ha lasos tan fuertes como los de sangre.

Otra forma de parentesco, es el de los "asignados", es decir comprende a todos los descendientes de un mismo padre por la línea masculina y a todos los individuos admitidos por "adopción", y se constituía una unidad indivisible agrupada en torno del padre (patriarcado).

Estudios Etnográficos, revelan un grupo de familia en que, al contrario del régimen patriarcal, el padre tiene un papel disminuído o subordinado en todo momento, y el papel de la madre aparece en primer plano, a dicho fenómeno se le conoce como Matriarcado.

La familia Patriarcal, tiene sus orígenes en la familia paternal germana, la cuál es solo semejante en apariencia a la familia antigua patriarcal, porqué difiere profundamente de ésta, pues existe una independencia mayor, reconocida, no solamente a la mujer, sino a los hijos, debido a la igualdad de Derechos entre el hombre y la mujer; también por la comunidad de bienes entre los esposos-

y por el reconocimiento de los derechos a los "cognados", es decir a los parientes por la línea materna, situados casi en el mismo pié de igualdad que los "agnados", parientes de línea paterna.

Respecto a la Patria Potestad, la mencionada familia germánica, la pareja ejerce por igual los derechos para educar o amonestar a sus hijos.

Según Durkheim, el concepto de la Familia actualmente, "es la comunidad formada por un hombre y una mujer, unidos por un lazo matrimonial durable y exclusivo, y por los hijos nacidos de ese matrimonio". En un sentido más amplio, la familia comprende, además de los padres y los hijos, las mujeres de sus hijos y sus hijos, y las mujeres de sus nietos y sus hijos. (26).

La familia no existe sino cuando es una institución social, a un tiempo moral y jurídica, — puesta bajo la salvaguarda de la colectividad que la rodea.

26.- Azevedo, Pdo. de
Ob. cit.

Peto vemos que la aparición de la industria, la división del Trabajo, la familia se disgrega, y la mujer se ve obligada a salir de sus hogares en busca de un trabajo.

Por tal motivo, los padres se alejan del hogar, aún contra su voluntad y su permanencia es irregular o poco frecuente, motivándose así un deg_uido de sus hijos sobre todo en el aspecto sentimental y educacional.

CONCLUSIONES

- 1.- La mujer desde épocas remotas, es considerada -- como un objeto, pues los valores y pautas de comportamiento social, la han reelegado solamente a los quehaceres domésticos y al cuidado de los niños y el esposo.
- 2.- Fué el fenómeno de la Revolución Industrial como la mujer se incorpora al mundo laboral; siendo - desde entónces objeto de explotación, limitándose sus oportunidades para intervenir en la actividad economico-productiva.
- 3.- Laboralmente, existe una marcada desigualdad entre la mujer y el hombre, ya que éste percibe -- mayor salario por la realización de igual trabajo y a la mujer se le valora menos su trabajo, - pues se considera erroneamente, que realiza menos esfuerzo en razón al hombre.
- 4.- Reconvatible en la actividad remunerada, es la - marginación de que es objeto la trabajadora, por parte de empleadores, justificándose, entre otras razones, el asegurar que la mujer cuando se encuentra embarazada, le acarrea problemas y pérdidas.

- 5.- Es tendencia de las Leyes del Trabajo y de la -- Seguridad Social, proteger a la mujer, no sola-- mente como trabajadora económicamente activa, si no también como madre y alcanzando esa preocupa-- ción de Justicia a sus hijos.

- 6.- En la Sociedad actual, donde es urgente la inte-- gración de la mujer al mundo laboral, para que - la Familia solvete sus necesidades fundamentales en sus aspectos económico y social, las Guarderías Infantiles, desempeñan un importante papel, al - cuidar de los niños de las trabajadoras.

- 7.- Los beneficios obtenidos por la Familia y la So-- ciedad en relación al Servicio de Guarderías In-- fantiles, es de incalculables alcances, no solo-- en el plano Educativo, sino en relación a la - Alimentación , inculcación de Hábitos Higiénicos, de Puntualidad, Colaboración y Asistencia Médica

- 8.- El progreso de un país, requiere cada vez más de la fuerza laboral femenina, que a su vez realizará mejor sus tareas en cuanto cubra sus necesidades de Educación, Atención y Vigilancia hacia -- sus hijos.

B I B L I O G R A F I A .

- 1.- A. PETRIE. - Introducción al Estudio de Gracia
Fondo de Cultura Económica.- México 1972
- 2.- ANTKOLETZ DANIEL.- Derecho del Trabajo y --
Previsión Social.- 2a. Edición.
Editorial Guillermo Kraft, Buenos Aires 1953.
- 3.- ARCE CANO GUSTAVO.- De los Seguros Sociales a
la Seguridad Social.
- 4.- ARREDONDO MUÑOZ LEDO BENJAMIN.- Historia de la
Revolución Mexicana.- México 1971.
- 5.- AZEVEDO FERNANDO DE.- Introducción al Estudio
de los Fenómenos Pedagógicos y del Ser rela--
cionado con los demás Fenómenos Sociales.
Fondo de Cultura Económica.- México 1973
- 6.- GARDUÑO FUENTES REFUGIO.- El Trabajo Social -
en las Guarderías del IMSS.- UNAM 1975.
- 7.- GONZALEZ DIAZ LOMBARDO FCO.- El Derecho Social
y la Seguridad Social Integral.- Textos Univer
sitarios.
- 8.- GONZALEZ SALAZAR GLORIA.- Reforma Educativa y -
"Apertura Democrática".- Editorial Nuestro ---
Tiempo S.A. - México 1972.
- 9.- LA PROTECCION DE LA MATERNIDAD .- O.I.T.
Ginebra 1975
- 10.- LAS TRABAJADORAS.- La fuerza Productiva del --
Trabajo Mundial en 1975 y las Perspectivas para
el año 2000.- O.I.T.

- 11.- MARTINEZ MEDRANO MA. ALICIA.- Problemas en las Guarderías.- Editorial Trillas.- México 1972
- 12.- OLEA MANUEL ALONSO.- Instituciones de Seguridad Social.- Madrid 1959
- 13.- PEREIRA WALDO A.- La Asistencia Social, la Previsión y Seguro y Seguridad Social a la Luz de la Doctrina y la Ley.- IMSS.
- 14.- PONCE ANIBAL.- Educación y Lucha de Clases Editor Rojo.- México.
- 15.- SPOTA ALMA L. - Igualdad Jurídica y Social de los Sexos.- Editorial Porrúa.- México 1967.
- 16.- U.N. SHECHERBATOV.- Efectividad económica del Servicio de Guarderías Infantiles para las Madres que Trabajan en Empresas Industriales Ginebra.- Publicada por A.I.S.S. y el IMSS.

LEYES Y CODIGOS.

- 17.- CONSTITUCION MEXICANA
- 18.- LEGISLACION CHILENA.- Código del Trabajo.- Edición Oficial.- Editorial Jurídica de -- Chile"1970.
- 19.- MORENO PADILLA JAVIER.- Nueva Ley del Seguro Social Comentada.- Editorial Trillas.- 2a. Edición México 1975.
- 20.- TRUEBA URBINA ALBERTO y TRUEBA BARRERA JORGE.- Nueva Ley Federal del Trabajo Reformada.- Editorial Porrúa.- México 1970.

ENCICLOPEDIAS.

- 21.- NUEVA ENCICLOPEDIA TEMATICA.- Editorial Richards Panamá 1967.

PERIODICOS.

22.- CASTELLANOS ROSARIO.- Excelsior.- México 12 de Octubre 1963.

REVISTAS.

23.- CHARDI TEJEDA MA. LUISA.- Simposio Nacional - Sobre Accidentes (Prevención de Accidentes en Guarderías).- México, Junio 1972.

24.- DICK SHUBERT.- "Las Barreras Profesionales Impuestas a la Mujer".- Mundo Laboral. Tribuna Alemana # 483.- Diciembre 1973.

25.- GUARDERIAS INFANTILES DEL IMSS.- México. Agosto 1974.

26.- LAS GUARDERIAS INFANTILES SERAN UNA REALIDAD- EN CINCO MESES.- México. Septiembre de 1973.

27.- LUC SOCHIMSEN.- La Discriminación Laboral de de la Mujer.- Mundo Laboral.- Tribuna Alemana # 465.- Agosto 1973.

28.- MANTECON LEOPOLDO.- Programa de Guarderías - Infantiles. Planeación y Programa.- IMSS.- México. Enero-Febrero 1974.

29.- MUNDZECK HEIKE.- Más Asesoría y Ayuda Práctica. Proyectos de Bonn en Favor de la Mujer.- Mundo Laboral. Tribuna Alemana #475.- Octubre 1974.

30.- PARTICIPACION DEL NUCLEO FAMILIAR EN LA NUEVA GUARDERIAS DEL IMSS.- México. Diciembre 1975.

31.- STIG SJOLIN.- El cuidado del Niño Sano en las Guarderías.- Cuadernos de Salud Pública. Ginebra 1975.

32.- VERA ARACELI y MIRELES SILVIA.- Metamorfosis en las Guarderías.- S.E.P. México 1977.